

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**VULNERACIÓN AL SISTEMA JURÍDICO GUATEMALTECO CON ACCIONES
ILEGALES COMO CONSECUENCIA DE LAS MANIFESTACIONES POPULARES**

BYRON ARTURO COJON FRANCO

GUATEMALA, JULIO DE 2016

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**VULNERACIÓN AL SISTEMA JURÍDICO GUATEMALTECO CON ACCIONES
ILEGALES COMO CONSECUENCIA DE LAS MANIFESTACIONES POPULARES**

Tesis

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

BYRON ARTURO COJON FRANCO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, julio de 2016

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jhonathan José Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br.	Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNALQUE PRÁCTICO
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase:

Presidente:	Lic. Carlos Alberto Cáceres Lima
Secretario:	Lic. René Siboney Polillo Cornejo
Vocal:	Lic. Héctor René Granados Figueroa

Segunda fase:

Presidente:	Lic. Arnoldo Torres Duarte
Secretario:	Licda. Glenda Cifuentes
Vocal:	Lic. Leslie Mynor Paiz

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 26 de mayo de 2015.

Atentamente pase al (a) Profesional, EDDY AUGUSTO AGUILAR MUÑOZ
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
BYRON ARTURO COJON FRANCO, con carné 200818719,
 intitulado VULNERACIÓN AL SISTEMA JURÍDICO GUATEMALTECO CON ACCIONES ILEGALES COMO
CONSECUENCIA DE LAS MANIFESTACIONES POPULARES.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

DR. BONERGE AMILCAR MEJIA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 11/2/2016

Asesor(a)
 (Firma y Sello)

Lic. Eddy Augusto Aguilar Muñoz
 ABOGADO Y NOTARIO





**BUFETE CORPORATIVO
ABOGADOS, AUDITORES Y CONTADORES
11 Calle 4-52 Zona 1 Ciudad de Guatemala
Edificio Asturias Oficina Número 4
Teléfono 22-32-39-16**

Guatemala, 23 de febrero de 2016

Doctor:

**Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la
Universidad de San Carlos de Guatemala**



Dr. Mejía Orellana:

Atentamente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que he cumplido con la función de **ASESOR** de tesis de la Bachiller **BYRON ARTURO COJON FRANCO**, quien se identifica con el **Número de Carné: 2008-18719**, quien realizó el trabajo de tesis intitulado **“VULNERACIÓN AL SISTEMA JURÍDICO GUATEMALTECO CON ACCIONES ILEGALES COMO CONSECUENCIA DE LAS MANIFESTACIONES POPULARES”**, manifestando las siguientes opiniones:

- a) Considerando que el tema investigado contiene elementos científicos, debido a que el tema abordado se refiere a la vulneración al sistema jurídico guatemalteco con acciones ilegales como consecuencia de las manifestaciones populares.
- b) La metodología cumple con los pasos necesarios en la deducción, como técnicas principales de investigación se utilizaron la bibliografía, investigación de campo, métodos de investigación deductiva y comparativa.
- c) La redacción de este trabajo es adecuada y jurídicamente correcta.



d) La contribución científica del trabajo de tesis en referencia, se centra en hacer un análisis del tema que propongo, en el cual es notorio que los diputados al Congreso de la República, únicamente se dedican a transcribir leyes de otros países sin tomar en cuenta que las sociedades son distintas. El Ministerio de Gobernación se limita a actuar en casos como éstos debido a que entran los Derechos Humanos, por lo que tiene que ser muy cauteloso para actuar.

e) La conclusión discursiva es congruente con el contenido del trabajo de tesis, ya que es un gran aporte al conocimiento del estudio del derecho.

f) En cuanto a la bibliografía empleada se comprobó que la misma ha sido correcta y suficiente para el presente trabajo.

En mi calidad de Asesor y de conformidad con lo que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; de manera expresa manifiesto que no somos parientes, por tal razón emito **DICTAMEN FAVORABLE** estimando que el trabajo de tesis cumple con todos los requisitos establecidos en el normativo respectivo, a efecto se continúe el trámite.

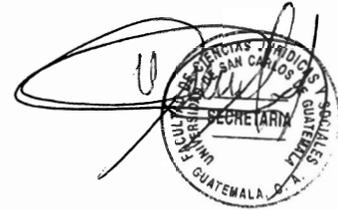
Atentamente,

LIC. EDDY AUGUSTO AGUILAR MUÑOZ

ASESOR DE TESIS

Colegiado No. 6,410

Lic. Eddy Augusto Aguilar Muñoz
ABOGADO Y NOTARIO



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 07 de junio de 2016.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante BYRON ARTURO COJON FRANCO, titulado VULNERACIÓN AL SISTEMA JURÍDICO GUATEMALTECO CON ACCIONES ILEGALES COMO CONSECUENCIA DE LAS MANIFESTACIONES POPULARES. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

WELM/srrs.

Lic. Daniel Mauricio Tejeda Ayestas
 Secretario Académico



Lic. Avdán Ortiz Orellana
 DECANO





DEDICATORIA

A DIOS:

Por haber derramado en mi vida todas esas bendiciones, alegrías y sueños que se han hecho realidad y me han permitido este triunfo.

A MIS PADRES:

Mario Arturo Cojon Reyes y Gloria Franco Mejía por el amor, sencillez y humildad que han manifestado en toda su vida, por adquirir el compromiso juntamente conmigo de alcanzar este triunfo y por darme un espíritu fuerte.

A MIS HERMANOS:

Mario Alexander Cojon Franco y Brayan Eduardo Cojon Franco, Por ayudarme en la culminación de mis estudios y velar con recelo mi sueño de superación personal.

A MIS TÍOS:

La licenciada Josefina Cojon Reyes y su esposo el licenciado Eddy por su apoyo incondicional y por guiarme en mi recorrido así como a mis tíos Julio, Carmelo y Lidia.

A MIS PRIMOS:

Sandra Rebeca Cojon Marroquín, Irma Aracely Castillo Cojon y Aura Consuelo Cojon Marroquín



por ser las personas que me han dado el aliento para poder concluir con mi meta.

A MIS DOCENTES:

Por sus sabias enseñanzas e inculcarme el estímulo necesario para perseguir mi superación personal.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en donde viví en sus aulas momentos inolvidables y recibí el conocimiento e instrucción sobre el derecho.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser mi Alma Mater y orientarme en el camino del aprendizaje y la voluntad de servicio a la población.



PRESENTACIÓN

Los manifestantes se valen de capuchas para realizar todo tipo de violencia y quedar en el anonimato; se arman de palos, cuchillos, machetes, y fusiles de aïto calibre; quemán llantas, contaminando el ambiente; asimismo, colocan tablas con clavos, para sembrar el miedo hasta lograr su objetivo. La población en general de los problemas que se sucinta y las consecuencias sociales, económicas y jurídicas de las manifestaciones con acciones ilegales que vulnera al sistema jurídico guatemalteco en sus diversos ámbitos.

Como consecuencia de la falta de actuación de la autoridad para disolver las manifestaciones, se ha dado una especie de libertinaje en el cual se puede ver a pobladores de colonias, tanto de la ciudad como del interior del país, protestando por escasez de agua, falta de energía eléctrica, y obras que no son realizadas; provocando con esto, el caos sin importarles el perjuicio ajeno; en el cual se violan garantías constitucionales, como la libre locomoción y detenciones ilegales; como el recientemente sucedido en las carreteras y que derogara la Ley Monsanto: al tener éxito estas manifestaciones seguirán con cualquier ley que se apruebe; pues con solo causar violencia en las carreteras las leyes serán derogadas; problemas que muy bien podrían discutirse. La investigación se realizó en el ámbito administrativo y por ser un tema doctrinario, la información proporcionada proviene de textos elaborados por profesionales del derecho en el ámbito del derecho administrativo, así como de la legislación que es aplicable. Se tomó como referencia el año dos mil catorce por considerarse que en este periodo el tema a tratarse tomó más auge.



HIPÓTESIS

Con la creación de ciertos mecanismos dentro del Ministerio de Gobernación evitaran que estos hechos delincuenciales se eviten, y aprovechando que se mezclan personas para usar la situación no se den como las acciones ilegales como consecuencia de las manifestaciones populares. Así mismo el propósito de una manifestación es mostrar que una parte significativa de la población está a favor o en contra de una determinada política. El éxito de una manifestación suele ser considerado mayor cuanto más gente participa. En algunas manifestaciones se producen disturbios y violencia contra objetos como los coches, establecimientos, peatones o la policía, o incluso contra los mismos manifestantes. Generalmente, otros mecanismos de protesta como las huelgas. Muchas de las acciones siempre son los bloqueos de carreteras, manifestaciones y plantones en dichas instituciones.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Se ha establecido mediante el método jurídico, social y estadístico que en Guatemala los diputados al Congreso de la República, únicamente se dedican a transcribir leyes de otros países sin tomar en cuenta que las sociedades son distintas.

Por tal razón, se plantea como solución a la debilidad de la legislación que tiene el Ministerio de Gobernación que limita a actuar en casos como éstos debido a que entran los derechos humanos, por lo que tiene que ser muy cauteloso para actuar. Debido a esta situación se han señalado zonas del país en las cuales los pobladores, ya de por sí son reaccionarios, hasta en casos que no ameritan.



ÍNDICE

	Pág.
1. Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Las manifestaciones populares.....	1
1.1. Definición.....	2
1.2. Clases de manifestaciones populares.....	3
1.2.1. Manifestaciones simbólicas.....	4
1.2.2. Manifestaciones que exigen solución a demandas.....	5
1.2.3. Manifestaciones clientelares.....	5
1.2. Las manifestaciones populares como estrategia de presión social.....	6
1.3. Las manifestaciones populares y su relación con las nuevas tecnologías....	13
1.4. Manifestaciones que han cambiado la historia.....	16
1.4.1. El Boston tea party.....	17
1.4.2. La revolución francesa.....	18
1.4.3. La marcha de la sal.....	19
1.4.4. La marcha sobre Washington por los derechos civiles.....	20
1.4.5. Mayo de 1968 en Francia.....	20
1.4.6. Las marchas de Alemania.....	21
1.4.7. La revolución cantada y su victoria.....	22
1.4.8. La revolución de colores o de flores de.....	23
1.4.9. Euromaidan.....	24
1.4.10. La primavera árabe.....	24
1.5. Historia de las manifestaciones populares en Guatemala.....	25
1.5.1. Manifestaciones populares que cambiaron el rumbo de Guatemala.....	33
1.5.2. Marcha que dicto el fin de la dictadura.....	33
1.5.3. La marcha contra el General Ubico.....	34



CAPÍTULO II

2. Ley de Orden Público.....	37
2.1. Distintas manifestaciones del orden público.....	39
2.2. Antecedentes de la Ley de Orden Público.....	40
2.3. Ley de Orden Público y estados de excepción.....	41
2.4. Estados de excepción.....	41
2.4.1. Estado de prevención.....	42
2.4.2. Estado de alarma.....	43
2.4.3. Estado de calamidad pública.....	45
2.4.4. Estado de sitio.....	47
2.4.5. Estado de guerra.....	47
2.5. La relación e importancia de la Ley de Orden Público con las manifestaciones populares	48

CAPÍTULO III

3. Ministerio de Gobernación y Seguridad Ciudadana.....	51
3.1. Funciones de los ministerios de Estado.....	52
3.2. Definición de Ministerio de Gobernación.....	53
3.3. Funciones del Ministerio de Gobernación.....	54
3.4. Seguridad ciudadana.....	56
3.4.1. Importancia de la seguridad ciudadana.....	58
3.4.2. Ámbitos de estudio de la seguridad ciudadana.....	59
3.5. La inseguridad ciudadana y sus consecuencias.....	60
3.6. La responsabilidad de la seguridad en las manifestaciones populares.....	63
3.7. Controles de la seguridad ciudadana.....	66
3.8. Seguridad interior pública.....	66
3.9. Acercamiento a la seguridad ciudadana.....	67



Pág.

3.10. Mecanismos que debe utilizar el Ministerio de Gobernación para frenar las Manifestaciones populares violentas.....	69
--	----

CAPÍTULO IV

4. Vulneración al sistema jurídico guatemalteco con acciones ilegales como Consecuencia de acciones ilegales en manifestaciones populares.....	73
4.1. Aspectos importantes de las normas jurídicas.....	79
4.2. Como las acciones ilegales, a consecuencia de las manifestaciones populares, Vulneran el sistema jurídico guatemalteco.....	82
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	85
BIBLIOGRAFÍA	87



INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación se pretende hacer un análisis del tema que propongo, en el cual es notorio que los diputados al Congreso de la República, únicamente se dedican a transcribir leyes de otros países sin tomar en cuenta que las sociedades son distintas. Al transcribir leyes, los diputados caen en desautorizaciones, de parte del pueblo, dándole un lugar que sólo les corresponde a ellos; pues si las leyes han pasado una serie de pasos, legales, y requisitos indispensables para ser aprobadas, en ningún momento se tienen que derogar por el simple hecho de que el pueblo presiona, de manera abusiva y violenta, desde las carreteras, llegando hasta la muerte y la falta contra la propiedad. El Ministerio de Gobernación se limita a actuar en casos como éstos debido a que entran los derechos humanos, por lo que tiene que ser muy cauteloso para actuar.

Como consecuencia de la falta de actuación de la autoridad para disolver las manifestaciones, se ha dado una especie de libertinaje en el cual se puede ver a pobladores de colonias, tanto de la ciudad como del interior del país, protestando por escasez de agua, falta de energía eléctrica, y obras que no se les hace; provocando con esto, el caos sin importarles el perjuicio ajeno; en el cual se violan garantías constitucionales, como la libre locomoción y detenciones ilegales.

El objetivo principal que se alcanzó fue el siguiente: estudiar profundamente el motivo por el cual debe hacerse conciencia a la población en general de los problemas que se provocan y las consecuencias sociales, económicas y jurídicas de las manifestaciones con acciones ilegales que vulneran al sistema jurídico guatemalteco en sus diversos ámbitos.

Con la presente investigación, se comprobó la hipótesis basada en que los manifestantes se valen de capuchas para realizar todo tipo de violencia y quedar en el anonimato; se arman de palos, cuchillos, machetes, y fusiles de alto calibre; quemar



llantas, contaminando el ambiente; asimismo, colocan tablas con clavos, para sembrar el miedo hasta lograr su objetivo.

La tesis se encuentra comprendida en cuatro capítulos: en el capítulo primero, se describe las manifestaciones populares y sus antecedentes históricos; en el segundo, se desarrolla todo sobre la Ley del Orden Público; en el tercero lo referente al Ministerio de Gobernación; y en el cuarto se evidencia todo lo relativo al tema de la vulneración al sistema jurídico guatemalteco.

En cuanto a la metodología, se utilizó el método analítico, en en el sentido que se estudió el derecho laboral, en especial el derecho al goce de vacaciones, con el fin de estudiar sus elementos, características y supuestos para verificar la necesidad de reformar las normas jurídicas que regulan las vacaciones.; se analizó para individualizar cada uno de los temas para su mejor entendimiento y análisis, así como para poder realizar una investigación completa de las partes que conforman el tema investigado. Asimismo, se pudo aplicar el método sintético, para que lo investigado individualmente se convirtiera en un todo en relación al tema. Las técnicas aplicadas en la investigación, son las bibliográficas y documentales que, permitió recopilar y seleccionar adecuadamente el material de referencia.



CAPÍTULO I

1. Las manifestaciones populares

El tema referente a las manifestaciones populares es un tema bastante extenso, el cual tiene una repercusión que engloba básicamente los ámbitos social, económico y jurídico principalmente y que en varias ocasiones pueden vulnerar nuestro sistema jurídico a consecuencia de acciones ilegales realizadas por las propias personas que participan en las distintas manifestaciones, dejando así una evidente y notoria violación a las normas jurídicas como por ejemplo en el ámbito, Civil, Penal, Constitucional entre otros, derivado de la inobservancia de la ley que existe por parte de los manifestantes.

Es necesario puntualizar que las manifestaciones populares pueden ser muy beneficiosas como perjudiciales dependiendo de su finalidad y de la observancia a la norma jurídica al momento de que estas manifestaciones populares sean realizadas. En el ordenamiento jurídico fundamental se reconoce el derecho constitucional referente a las manifestaciones, para el efecto la Constitución Política de la República de Guatemala establece lo siguiente "Artículo 33. Derecho de reunión y manifestación: Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. Los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados; y la ley los regulará con el único objeto de garantizar el orden público. Las manifestaciones religiosas en el exterior de los templos son permitidas y se rigen por la ley. Para el ejercicio de estos derechos bastará la previa notificación de los organizadores ante la autoridad competente."



1.1 Definición de manifestación popular

Para poder desarrollar el tema referente a las manifestaciones populares en Guatemala, es necesario en primer lugar saber que es una manifestación popular para el efecto Álvaro Cuadra en su libro *Cultura de la Protesta* dice “Una manifestación popular o marcha es la exhibición pública de la opinión de un grupo activista, económico, político o social mediante una congregación en las calles, a menudo en un lugar o una fecha simbólicos y asociados con esa opinión.”¹

El propósito de una manifestación es mostrar que una parte significativa de la población está a favor o en contra de una determinada política, persona o ley. El éxito de una manifestación suele ser considerado mayor cuanto más gente participa. En algunas manifestaciones se producen disturbios y violencia contra objetos, manifestantes, establecimientos, peatones o la policía.

El futuro de temas estructurales va a depender de una teoría estratégica en donde agentes políticos, económicos y sociales los afronten. El escenario actual plantea un deterioro de las estrategias usadas por la acción social para su movilización. La problemática social surge cuando la manifestación, como vía para encontrar solución a demandas vitales a través de la expresión pública ha perdido su fuerza, además de la capacidad de reacción de la sociedad para hallar nuevas formas estratégicas para que su lucha no desaparezca en el espacio público y que puedan tomarse en cuenta como

¹ Cuadra, Álvaro, *Cultura de la Protesta*, pág. 7.



la expresión del derecho que en la población radica haciendo valer por este medio todos los derechos que derivados de la ley le corresponden.

La importancia y reivindicación de la manifestación como estrategia efectiva radica en que no solo es un acto público que expone y exige respuesta a sus demanda, también hace un llamado a la sociedad a hacer conciencia y responsabilidad moral, sobre problemas reales y graves, exponiendo las razones de su acción. Es pertinente decir, que la manifestación popular, engloba en su concepción más amplia a dicho acto de manifestar como un acto de acción social. La estrategia de acción social de manifestación en Guatemala ha entrado en crisis debido a determinadas circunstancias tales como:

- La centralización
- La aparición de nuevos problemas
- Las bases culturales desde las cuales se afrontan los problemas
- La decadencia de las estrategias de acción social ocupadas por los movimientos sociales para la solución de un problema

1.1.1 Clases de manifestaciones populares

En Guatemala por su trascendencia atendiendo a su finalidad básicamente se pueden identificar tres tipos manifestaciones populares las cuales se llevan a cabo con distintas finalidades y estas son:



- Manifestaciones simbólicas
- Manifestaciones que exigen solución a demandas
- Manifestaciones clientelares

1.1.2 Manifestaciones simbólicas

Este tipo de manifestaciones son aquellas cuyo objetivo no es la exigencia de demandas concretas o presentes, recurren a la memoria histórica de la sociedad, exigiendo justicia y castigo a los responsables sobre hechos trágicos e injustos o para la conmemoración de hechos históricos relevantes. Recurren al recuerdo y no al olvido para evitar la repetición de estos, o de igual forma las que repudian un hecho actual de carácter internacional.

Las demandas ajenas a los hechos históricos son vistas como oportunismo y resta importancia a la fecha recordada, han hecho que se pierda fuerza debido a que movimientos sociales y actores políticos toman estas fechas como estandartes para sus propios intereses, aunado a actos vandálicos realizados durante las realizaciones de las mismas. Un ejemplo claro de este tipo de manifestaciones en nuestro país es la marcha del quince de septiembre en la cual se celebra simbólicamente la independencia de Guatemala.



1.1.3 Manifestaciones que exigen solución a demandas

Son todas aquellas manifestaciones populares que más proliferan en el país, debido a que los problemas se han hecho más evidentes y han aparecido nuevos, pueden ser convocados por movimientos u organizaciones sociales, o por la sociedad en general, piden solución a cosas específicas o a problemas generales que enfrenta todo el país, el caso más reciente es el de las manifestaciones populares por la renuncia del ex presidente de la república de Guatemala Otto Pérez Molina, ha sido traído a la luz debido a un suceso, el cual es la corrupción que existía tras el cargo que desempeñaba que involucraba al sector económico empresarial hacia las autoridades.

No pasa lo mismo con las manifestaciones hechas por los sectores obrero, campesino, educativo, cuyas demandas no son atendidas ni resueltas debido principalmente a presiones de tipo económico en beneficio de las empresas. Hasta en eso se puede distinguir la desigualdad social, a quien se le atiende y se les da voz en los medios de información y a quien se le ignora y su voz es callada o descontextualizada.

1.1.4. Manifestaciones clientelares

En la actualidad aunque hay muchas causas que aparenten ser justas para la sociedad, se disfrazan de demandas sociales lo que en realidad son demandas particulares, en su mayoría son convocadas por actores que atienden intereses puramente políticos y con miras a interés partidistas para legitimar acciones tomadas por su partido y repudiar



acciones tomadas por otros, recurren a los acarreados, gente que vende su presencia física en la asistencia del acto por un beneficio particular en la obtención de algo específico.

Es en parte los aspectos negativos de los tres tipos de manifestaciones, nombradas anteriormente que estas han sido desprestigiadas, particularmente la falta de cultura política en el país ha llevado a las personas a ser acarreados, cuando se toma la decisión de asistir a una manifestación se debe tener un conocimiento de la causa, la voluntad de asistir sin imposición alguna y la razón para no ser llevados por nuestras pasiones, sino por la defensa cabal de nuestros derechos como individuos y ciudadanos para una mejor calidad de vida.

Las manifestaciones son en mayor número en países donde las desigualdades sociales imperan y la distribución de la riqueza no es eficaz, a donde los regímenes democráticos son incipientes y traen consigo ingobernabilidad, es decir, la desproporción creciente entre el número de demandas por parte de la sociedad civil y la capacidad de respuesta del sistema, así como más conflictos y menos capacidad de dominarlos.

1.2 Las manifestaciones populares como estrategia de presión social

Desde el punto de vista más amplio atendiendo a su finalidad podríamos decir que las manifestaciones populares tienen como razón de ser principalmente el servir como un medio con finalidades de presión social y así poder servir básicamente como



instrumento para hacerse escuchar, expresada a través de los manifestantes quienes son las personas que se ven afectadas en la sociedad, en la cual se ve reflejada el sentir de la población en general o de un sector determinado derivado de una inconformidad que perjudica a dicha población o sector en específico.

Es necesario resaltar en este punto como es que las manifestaciones populares como grupos de presión pretenden alcanzar sus fines pero no podemos puntualizar los medios para alcanzar esos fines sin saber que es un grupo de presión, para el efecto Enrique Neira en su libro Grupos de Presión dice: "Llamamos grupos de presión a las agrupaciones de individuos en torno a intereses particulares comunes. Y podemos definir los grupos de presión como los grupos de interés que influyen desde fuera del esquema Estado sobre los poderes públicos, con miras a la defensa de sus intereses."²

Cuando a un grupo de interés no bastándole con incidir en las decisiones políticas mediante actividades, busca el logro de sus intereses incluyendo en la toma de decisiones de las masas para colocarlas a su favor. Particularmente incide en la clase política peticionando a su favor, dado que es esta quien decide la conducción social.

Los grupos de presión utilizan los medios a su alcance buscando la manera de dominar a la opinión pública. Cuando esta adopta la ideología de uno de estos grupos, inevitablemente la difunde a gran escala. La manera de dominar a las masas parte de la demostración de los beneficios y ventajas de adoptar sus ideas, que al final de cuentas principalmente terminaran beneficiando al mismo grupo de presión, sin embargo, estos

² Neira, Enrique. **Los Grupos de Presión**. Pág. 46



grupos presentan los beneficios como logros colectivos para las masas y solamente para el mismo grupo ejerce la presión. Badia, afirma que los grupos de presión que no encuentran los cauces adecuados de participación social y política para hacer valer sus interés o causas, se verán obligados a influir directamente sobre las instituciones del Estado para para salvar sus propios fines, o indirectamente la opinión pública.

De acuerdo a lo anterior, los grupos de presión se caracterizan por la influencia que tienen en la toma de decisiones frente al ente público, son grupos que buscan influir en las distintas decisiones que se llevan a cabo, con la finalidad de obtener beneficios hacer valer sus intereses personales además, los grupos de presión emplean distintas formas y medios para presionar a las instituciones del Estado.

Las manifestaciones populares a lo largo de la historia han jugado un rol muy importante en los ámbitos jurídico, económico y social, también con el constante cambio de la sociedad se han ido deteriorando como una estrategia de presión social. Una de las causas del deterioro de la manifestación como estrategia de presión social, es la centralización, como consecuencia la mayor parte de las manifestaciones ocurren en donde se encuentran asentados los poderes del estado.

La mayoría de los movimientos sociales tienen demandas generales que no solo son particulares de unos u otros, sino que son problemas estructurales dentro del país como los son:

- La pobreza



- La educación
- La salud
- El empleo
- La seguridad

Lo anterior es talvez una razón en la semejanza de conductas de las manifestaciones tiene relación con la equivalencia estructural que implica una red de relaciones sociales. Lo expuesto por John Rawls “El objeto primario de los principios de justicia social es la estructura básica de la sociedad, la disposición de las instituciones sociales más importantes en un esquema de cooperación.”³

En una manifestación las demandas aunque provienen de un sector específico, se hacen de una manera macro y micro, atendiendo a cuestiones de su sector específico, pero evidenciando demandas de la sociedad en general.

Las manifestaciones, tendrían el papel de cohesión social, en otras palabras esto quiere decir, como lo afirma Mizruchi en la teoría sociológica moderna, la cohesión interna o subjetiva, básicamente es una función del sentimiento de identificación de los miembros del movimiento social, en particular de que sus intereses individuales están ligados a los intereses del grupo. La cohesión objetiva tiene que ver con la solidaridad que la sociedad tiene para con el movimiento, independientemente de si se pertenece al

³ Rawls, Jhons. **Teoría de la Justicia**. Pág. 62



sector que encabeza la lucha, las personas muestran una objeción de conciencia, creyendo que la causa que sigue el movimiento y sus luchas son justas para así poder resolver sus problemas sociales.

En la actualidad, el abuso de la manifestación como una forma de protesta, en gran medida ha llevado a la sociedad a ver a las manifestaciones cuando son violentas como un suceso negativo, que lo único que causan son problemas, principalmente viales, no identificando la causa, ni se ganan adeptos, ni se solidarizan, ya sea porque son perjudicados directamente o muestran apatía.

Las manifestaciones son estrategias que se deben ocupar en momentos coyunturales para que su importancia y simbolismo sean expuestos con mayor fuerza, pero cuando una lucha social basa su éxito o fracaso en la manifestación y no la ve como una estrategia de varias que debe contar su plan de lucha, entonces no solo se desgasta a los miembros que participan sino también se gana la indiferencia y enemistad con el resto de la sociedad, e incluso la indiferencia por parte de la sociedad y del gobierno para el reconocimiento de sus demandas en la expresión pública a través de la manifestación popular, crea en algunos miembros frustración que son reflejados muchas veces con actos violentos que no solo laceran el movimiento internamente sino su imagen externa es dañada de manera permanente.

El mismo sentido permisivo y tolerante que ha empleado el gobierno para dejar que las manifestaciones se realicen al por mayor, tiene como objetivos desgastar a la movilidad social, desprestigiar la lucha social ayudados por los medios de información creando



opiniones negativas de la manifestación a los ojos de la mayor parte de la sociedad, así cualquier acción coercitiva tomada por parte del gobierno en algún momento crítico se encontrará legitimada y se expone como acción preventiva o defensiva por la opinión pública.

La opinión pública, se basa en homogenizar las opiniones con respecto a un tema o temas y ponerla en el debate público, es así que cuando la mayoría de los medios de información abordan el tema de las manifestaciones populares, lo hacen descontextualizando el acto y con poca información sobre el movimiento, causas y demandas, se refieren a las manifestaciones como algo de todos los días, se muestran como los avisos preventivos para la audiencia, e incluso son puestos en la radio y televisión dentro del reporte vial.

Las manifestaciones cierran calles y causan más congestionamiento vial, pero eso no debe ser su objetivo, es un medio para que las autoridades les presten atención y escuchen sus peticiones, se puede negociar y se llegue a una solución. Pero incluso los movimientos ven a la manifestación como un objetivo y no como un paso que antecede al otro, se reúnen gritan su inconformidad con el sistema y si los ignoran o no obtienen respuesta se van y hacen lo mismo días después.

Dentro de un movimiento social, la estrategia de manifestarse no está siendo eficaz y no está llevando al mismo a cumplir el objetivo, les corresponde buscar estrategias más eficaces como lo son la huelga o el boicot entre otros, y aunque puedan ser más radicales estas siguen siendo más efectivas y exponen en menor medida la lucha que



llevan a cabo, de igual forma las nuevas tecnologías, han contribuido a que el desgaste de una presencia física solo sea llevado como acto ultimo y supremo, los movimientos sociales se gestan dentro de las redes sociales actualmente, en particular en tecnologías de la información crece, se desarrolla y se fortalece dentro de las redes y cuando se requiera un acto físico en un espacio y tiempo determinados, será de mayor magnitud y trascendencia.

Ejemplo claro de esto es lo ocurrido con las manifestaciones en contra del gobierno del ex presidente Otto Pérez Molina y la ex vicepresidenta Ingrid Roxana Baldetti Elías, los pequeños grupos de todo el país encontraron en las redes sociales el medio idóneo para hacer una extensión y divulgación masiva de la situación política deplorable en la que se encontraba Guatemala, sin duda alguna las redes sociales fueron el medio de gestación una serie de manifestaciones en las que se escuchaba la voz del pueblo gritando por justicia, derivado de todo esto se pudo observar la afluencia masiva de personas que se concentraron en la plaza de la constitución varias veces para exigir justicia.

En conclusión como Humberto Cerroni, lo explica, diciendo que se organizan para proteger la propia fuerza corpórea de trabajo, su único patrimonio, comienza la reivindicación de las necesidades lo que Marx defino como la dignidad caporal del hombre.



1.3 Las manifestaciones populares y su relación con las nuevas tecnologías

La era de las nuevas tecnologías y su impacto trascendental en la sociedad y por consiguiente de la información a través de estas, ha llevado conforme a su evolución e influencia en el mundo moderno al surgimiento de formas de organización de carácter tecnológico en las cuales los grupos pueden comunicarse, vincularse y realizar acciones conjuntas coordinadas, las nuevas tecnologías han tenido una gran influencia en la forma en cómo se dan las manifestaciones populares en la época actual y como lo establecen María del Carmen García y Mercedes del Hoyo en su libro intitulado *Las Redes Sociales Como un Medio Para la Movilización Juvenil* "las redes sociales, además de satisfacer diferentes necesidades de relaciones sociales individuales, o precisamente porque las satisfacen, han dado sobradas muestras de que condicionan el mundo real."⁴

El conflicto depende más de las cuestiones de información y comunicaciones, puede decirse que las batallas pueden pelearse en el ciberespacio, pero la guerra se debe pelear en el mundo real con un cuerpo que haga acto de presencia pues si bien la presencia física es necesaria para que sea escuchado el clamor del pueblo al momento de reclamar sus inconformidades los medios de comunicación virtuales o como comúnmente se les denomina redes sociales son su forma de organizarse.

En su artículo *Activismo y Ciberterrorismo internet como instrumento de influencia en la política exterior* Dorothy Dennign, habla de cómo el internet se ha vuelto una

⁴ Carmen García, María. *Las Redes Sociales y la movilización Juvenil*. Pag.115.



herramienta poderosa y económica para los movimientos sociales, enunciando cinco maneras para que los movimientos sociales en su lucha lo ocupen de manera eficaz siendo estas las siguiente:

- Recopilación de información
- La publicación de sus actividades y programas políticas
- El diálogo
- La coordinación de acciones
- La presión directa a las autoridades.

Esta entonces la manifestación englobada en las dos últimas, como se ha mencionado debe hacerse una organización y planeación previa, y después llevara a cabo el acto de manifestarse como una forma de ejercer presión directa al gobierno.

Los miembros de un movimiento social deben contar con un líder y comité organizador, en un sentido de dirección y orden para las acciones que llevaran a cabo, tal es el caso de la manifestación. Porque aunque externamente deba ser visto como un acto espontaneo y con un factor sorpresa para un efecto mayor, internamente debe llevar una planeación para evitar el desorden y la provocación.

Estos principios dependen en cierta media de la innovación tecnológica, pero fundamentalmente le da oportunidad a los movimientos sociales que deben contra la



voluntad de innovar en lo organizativo. Los conflictos sociales no se verán resueltos en las redes sociales, pero si facilitaran las cosas a los movimientos sociales que la adopten como una estrategia.

Se deben entonces preguntar los protagonistas de la movilidad y acción social si su presencia física y la expresión de su descontento para con el gobierno han pasado desapercibidos o ignorados, o es que las manifestaciones populares han perdido la fuerza historia como estrategia de presión social o bien que las convicciones se han vuelto débiles y no hacen temblar a nadie como anteriores ocasiones. Corresponde entonces recurrir a nuevas estrategias y a nuevos enfoques de las anteriores que recuperen la importancia de la sociedad en el espacio público que nos lleven a una transformación social de un estado no deseado hacia al que se aspira.

La movilidad y acción social se han vuelto vulnerables y nos ha llevado a una incertidumbre hacia nuestra acción y ya no sabemos qué va a funcionar con exactitud, lo que antes fue probado como eficaz, ahora pareciera que ha sido tan probado que se ha vuelto inútil.

Las manifestaciones se han vuelto una estrategia gastada para con los que participan en ellas, los que no y a los ojos del gobierno, los últimos observan risueños como el uso excesivo de una de los mandatos derechos constitucionales nos ha llevado a la ruina constante y al fracaso seguro.



Las manifestaciones ya no son singularidades en momentos circunstanciales, se volvieron una regla que se ha vuelto en nuestra contra, los puntos de equilibrio son cosas más radicales, la huelga el boicot, el mitin la marcha y todas son manifestaciones.

Se debe entonces retomar el carácter simbólico de la manifestación antes que sea una estrategia del conseguir, debe ser una estrategia del reconquistar la importancia de lo físico en el espacio público, supone un esfuerzo mayor con necesidades apremiantes pero el presente exige el cambio. Una sociedad ofrece posibilidades, una sociedad que no esté saturada de lo mismo y si lo está sepa cómo salir sin un miedo a la adopción hacia forma y estrategias no probadas para su acción y movilidad social.

1.4 manifestaciones que han cambiado la historia

Se destacan numerosos ejemplos de levantamientos populares con consecuencias decisivas en la historia. Desde la revolución francesa hasta las primeras árabes, las acciones populares a veces rediseñan el mundo. Ahora mismo hay pueblos que están organizando en todas las partes del mundo para doblegar a las políticas gubernamentales.

De las más violentas a las más pacifistas, las manifestaciones pueden tener distintas formas. Pero todas tienen el objetivo común de cambiar la política de gestión de un país. Y de hecho, la reacción de un gobierno frente a una manifestación dice mucho del régimen político de dicho país.



1.4.1 El Boston Tea Party

El Boston Tea Party, o motín del te fue un éxito y fue una de las causas que llevaron indirectamente a la independencia de los Estados Unidos de América.

El dieciséis de diciembre de mil setecientos setenta y tres en el puerto de Boston, sesenta colonos tiraron por la borda trescientos cuarenta y dos cajas de té almacenadas en marcos procedentes de Inglaterra. Este gesto simbólico, con importantes repercusiones económicas, tradujo el descontento con el parlamento británico de las colonias, especialmente en Boston. El parlamento, dirigido por Jorge III, decidió aumentar los impuestos en las colonias mientras que estas no tenían representación parlamentaria en Westminster. En respuesta estas medidas que hacían del té el producto por el que más impuestos pagaban los manifestantes del Boston Tea Party atacaron el té británico.

Tras esta rebelión, las autoridades británicas cerraron el puerto de Boston e instauraron posteriormente leyes intolerables, siendo estas un conjunto de medidas autoritarias en contra de las colonias. Estas medidas también desempeñaron un papel decisivo en la guerra de la Independencia de Estados Unidos entre mil novecientos setenta y cinco y mil setecientos ochenta y tres. De hecho, se puede considerar sin exagerar que el Boston Tea Party fue un acontecimiento precursor para la independencia de los Estados Unidos de América.



1.4.2 La Revolución Francesa

Todavía en el siglo XVIII, pero en otro continente, la Revolución Francesa marco un antes y un después en la historia del país y teniendo consecuencias de tal magnitud que pudieron verse reflejados en el continente europeo. Cuando se reunieron los estados generales el cinco de mayo del mil setecientos ochenta y nueve, el pueblo francés ya sufría las consecuencias de una crisis económica grave. La rebelión que siguió solo fue la expresión de la exasperación popular. Tomando el poder, el pueblo asalto las Bastillas el catorce de julio de mil setecientos ochenta y nueve, poniendo fin a un régimen despótico, así se derribó al rey, que fue guillotinado junto a la reina poco tiempo después.

La Revolución Francesa finalizó el nueve de noviembre de mil setecientos noventa y nueve con el golpe de estado de Brumario dado por Napoleón Bonaparte, llegando de esta manera al poder. Las consecuencias de la Revolución Francesa son múltiples, permitió la abolición de la corona y con ella los privilegios, la redacción de la Declaración de los Derechos del Hombre y Ciudadano, el cambio de régimen político con la instauración de una monarquía constitucional, y más tarde, de la primera república. A nivel europeo, La Revolución Francesa también tuvo como consecuencia la creación de la repúblicas hermanas, el rediseño de las fronteras y de los estados de Europa, así como la difusión de un espíritu revolucionario. Las consecuencias de esta revolución afectaron finalmente a todo el continente europeo.



1.4.3 La Marcha de la Sal

En un registro totalmente distinto, el doce de marzo de mil novecientos treinta y nueve, Mahatma Karamchand Gandhi aplica de manera concreta y por la primera vez su doctrina de la no violencia. Este día Gandhi sale de su monasterio hinduista para caminar hasta el Océano Índico, situado a unos trescientos cincuenta kilómetros de distancia.

Tras semanas recorriendo la ruta a pie, recoge un poco de sal en sus manos. Si parece irrisorio este gesto es altamente simbólico, constituyendo una violación del monopolio estatal de Gran Bretaña sobre la distribución de la sal india. Este monopolio obligaba a todos los consumidores a pagar un impuesto sobre la sal y les prohibía cultivarla por cuenta ajena. Poco a poco los hindús lo van imitando, de manera que rápidamente son sesenta mil ladrones encarcelados incluyendo al mismo Gandhi.

En respeto a las recomendaciones de Mahatma, nadie se resiste a los arrestos. El gobierno toma rápidamente conciencia de su incapacidad a enfrentarse a tal manifestación y el virrey decide liberar a todos los prisioneros después de nueve meses.

Este acto de resistencia no violenta llevo a la abolición del monopolio estatal sobre la sal y fragilizó a la autoridad que tenía el gobierno británico sobre el pueblo Indio. [De la misma manera que se había iniciado la independencia de las colonias americanas con el Boston Tea Party, la marcha de la sal precedió a la independencia de India.



1.4.4 La marcha sobre Washington por los derechos civiles

Otra forma de no violencia, la marcha por los derechos civiles, también llamada Marcha de Washington. Organizada por Martin Luther King, esta manifestación fue un momento clave en la historia de los africanos.

El veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres, el reverendo y militante Martin Luther King pronuncia su famoso discurso I have a dream, en el Lincoln Memorial. Entre dos millones y tres millones de personas están apoyándole, entre las cuales el ochenta por ciento son afroamericanos. Se le otorga a esta marcha pacifista resultados como la votación del civil Rights Acts en mil novecientos sesenta y cuatro así como el Voting Rights Act el año siguiente. La primera hace que sea ilegal toda forma de segregación, mientras que la segunda otorga el derecho al voto a las personas negras.

1.4.5 Mayo de mil novecientos sesenta y ocho en Francia

Este mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho no es solo una marcha, sino el símbolo de una cadena de manifestaciones de mayo o menor violencia que se llevan a cabo en Francia entre el veintidós de marzo y el veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Al principio solo a nivel universitario, la crisis se amplía luego al nivel de la sociedad en general y luego, al ámbito político. La mayor parte de los manifestantes son obreros y estudiantes, unidos por este momento. Se manifiestan por un mundo más justo y una sociedad menos centrada en el consumo y el lucro. Estas reivindicaciones



son la expresión de los temores de la población frente al aumento del desempleo y la apertura del mercado hacia el exterior, perjudicando los intereses de las pequeñas empresas y pequeñas explotaciones agrícolas. Los estudiantes también salen a protestar en contra del sistema universitario.

La crisis social de mayo del novecientos sesenta y ocho provocó la renovación del paisaje político de la época. En un primer tiempo, el presidente Charles de Gaulle creyó resolver el problema al sustituir a su primer ministro Georges Pompidou por Couve de Murville, pero esta solución no permitió mejorar mucho la situación y el presidente se vio obligado a dimitir el veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve tras el fracaso de su política. A largo plazo, en mayo de mil novecientos sesenta y ocho se permitió cuestionar la autoridad del marido sobre su mujer, la autoridad de la patronal sobre sus obreros y la autoridad de los valores tradicionales como el matrimonio, la religión para todas las personas o la familia. De hecho poco después, la enseñanza se vuelve mixta para todos los niveles de educación, democrática, autónoma y abierta a todos, las mujeres se emancipan, en el paralelo con la evolución de la vestimenta y la revolución sexual que hoy en día podemos observar.

1.4.6 Las marchas de Alemania de Octubre y Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve

Alemania también conoció manifestaciones a escala nacional, aunque menos violentas, a partir del nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ese día, un lunes precisamente, setenta mil alemanes protestaron pacíficamente en la República



Democrática Alemana en contra del régimen comunista. Si la primera de estas manifestaciones ocurrió en Leipzig, a partir del lunes siguiente el movimiento se amplió a otras ciudades. Cada lunes, por todas partes de la República Democrática Alemana, cientos de miles de alemanes protestan. Este ritual solo acabó con la caída del Muro de Berlín el nueve noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Estas manifestaciones pacíficas desempeñaron un papel clave en la caída de muro. En efecto frente a un pueblo pacifista que solo llevaba una simple vela con arma y repitiendo como eslogan no a la violencia y nosotros somos el pueblo, los militares del Ejército Rojo que tenían como orden de reprimir estas reuniones populares, usando violencia no pudieron abrir el fuego. Así, las marchas pacifistas repetidas de estos cientos de miles de alemanes permitieron la apertura del Telón de Acero. Cada año se conmemora esta marcha histórica en Alemania.

1.4.7 La Revolución cantada y su victoria

Aunque el nombre de esta manifestación evoca una revolución, esta fue totalmente pacifista. La llamada revolución cantada, entre mil setecientos ochenta y uno y mil novecientos noventa y uno, llevó a la independencia a los pueblos bálticos de Estonia, Letonia y Lituania. Estos tres países bajo dominación soviética cantaban himnos patrióticos para protestar. El carácter pacífico de las acciones permitió evitar un derramamiento de sangre.

La cadena báltica es una de las acciones y victorias más simbólicas de la revolución cantada. El veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, entre uno punto cinco y dos millones de personas se cogen de las manos para formar una frontera simbólica frente a la URSS. Esta cadena humana de quinientos sesenta kilómetros de longitud empezaba en Vilna, pasaba por Riga y terminaba en Tallin. La independencia nacional de los países bálticos se impulsó por las enormes repercusiones mediáticas.

1.4.8 La revolución de colores o de flores

Las manifestaciones populares a las que se les han denominado como revolución de colores o de flores nombran un conjunto de protestas que sacudieron la escena política mundial y que tuvieron un impacto en las sociedades en donde fueron realizadas entre dos mil tres y dos mil cinco. Todas tienen en común de ser revoluciones populares, pacifistas y pro occidentales. La primera ocurrió en noviembre de dos mil tres en Georgia en respuesta a elecciones amañadas. Después de esta revolución de las Rosas, como la llamaron los periodistas, vendrá la revolución naranja en Ucrania a fines de dos mil cuatro, la revolución del Cedro en el Líbano en febrero de dos mil cinco y la revolución de los Tulipanes en Kirguistán el veinticuatro de marzo de dos mil cinco que marca la conclusión de este periodo agitado en la historia que por su naturaleza marco un precedente en donde se realizaron.

Estas protestas propiciaron cambios en la política de dichos países, se organizó una nueva vuelta en las elecciones presidenciales tras las contestaciones de los primeros resultados en Ucrania, Kirguistán se emancipó de la dominación soviética al protestar



en contra del régimen corrupto de Askar Akaïev y Líbano se emancipó de la dominación siria. Solo Bielorrusia y Moldavia no consiguieron llevar a cabo sus revoluciones.

1.4.9 Euromaidan

La revolución naranja en Ucrania, tras la cual fue electo el presidente Viktor Ianoukovytch, no satisfacía al pueblo a largo plazo. En dos mil diez, Ianoukovytch llega al poder y se niega a firmar un acuerdo de asociación con la Unión europea. Así comenzaron las protestas del Euromaidan. Entre el veintiuno de noviembre de dos mil trece y el veintidós de febrero de dos mil catorce, cientos de miles de pro europeos se manifestaron en contra. Más de ciento veinte personas murieron y miles estuvieron heridos durante estos violentos disturbios. El Euromaidan derrocó al presidente Ianoukovytch, al quien sustituyó Tourtchynov, pero también fue liberada la oponente política Loula Tymochenko y otorgada la creación de un gobierno nuevo.

1.4.10 La primavera árabe

Como las revoluciones de flores, la primavera árabe también es un conjunto de alzamientos populares en los países del mundo árabe desde diciembre de dos mil diez. Esta primavera se desarrolló en varios países, entre los cuales se encontraban Túnez, Egipto, Libia, Yemen, Siria, Bahreïn, Argelia, Jordania, Marruecos, Irak entre otros.

Debido a su contemporaneidad, es difícil hacer el balance de este acontecimiento histórico. No obstante se destacan algunos hechos en países como Marruecos, Argelia,



Arabia Saudita, Omán y Kuwait se prefirió la paz social en vez de una represión sangrienta como eso fue el caso en Bahrein, Siria o Yemen. Por su lado, el pueblo libio puso fin al régimen de Khadafi tras una guerra civil costosa. En Túnez y Argelia también se derrocó a los regímenes establecidos gracias a la contestación. A nivel internacional, las consecuencias son varias, como inmigración masiva, estado islámico, repercusiones mediáticas, pero todavía es difícil determinar los efectos a largo plazo de este movimiento de rebelión general.

1.5 Historia de las manifestaciones populares en Guatemala

En la historia de Guatemala, hay manifestaciones que han movido al país, que han derrocado gobiernos y movido conciencias. Está es una pequeña crónica de esos levantamientos. Quizás la Guatemala de hace cien años no distaba mucho de la hoy en día. Entonces no dirigía el país Otto Pérez Molina sino Manuel Estrada Cabrera. Entonces no se hablaba de una Vicepresidente que de pronto aparecía con nuevas casas en la playa sino de un mandatario que con un salario de mil dólares anuales había amasado una fortuna de ciento cincuenta millones en diecisiete años de gobierno. Y la gente, al igual que hoy, empezó a enfadarse.

Primero vinieron una serie de manifestaciones pequeñas, un levantamiento en Totonicapán, una insurrección proveniente de México, otra en Huehuetenango y un atentado con bomba. Ninguno de los esfuerzos armados hasta en ese momento de la historia había dado el resultado deseado en quince años pero la presión seguía en aumento.



La Comunidad Internacional exigía apertura democrática, la Iglesia Católica sermoneaba en contra del dictador y finalmente, en marzo de mil novecientos veinte, miles de guatemaltecos salieron a protestar en lo que ahora es la Avenida Reforma.

El dictador respondió con fuego, pero ya el poder lo había perdido. Sus aliados se echaron para atrás, su Secretario Privado, José María Letona como un Alejandro Sinibaldi también lo abandonó en el momento más crítico. Ya era imposible salvar el gobierno. La población acorraló con manifestaciones al tirano en su mansión ubicada en La Palmita y un ocho de abril el Congreso lo declaró mentalmente incapaz. Sería la primera vez que el poder popular botaría un Presidente pero no la última.

Jorge Ubico, en un país que se encontraba inmerso en hambre mandó a construir ese enorme palacio verde que corona la Plaza. Trece años de gobierno y su alianza con las instituciones transnacionales le hacían pensar que sería eterno y que sería intocable su mandato.

Llamaba elecciones democráticas pero cada boleto llevaba el nombre y la dirección del votante, podía saber muy bien quién no había votado por él. Hablaba de transparencia y creó la Contraloría General de Cuentas pero luego obligó a los diputados a que le asignaran doscientos mil dólares mil como pago por sus contribuciones a la patria. Mientras que los maestros no ganaban ni siquiera quince quetzales mensuales.

Y otra vez vinieron esos primeros levantamientos que, aunque infructuosos, terminan por ser el germen de las grandes manifestaciones. En mayo de mil novecientos noventa



y cuatro los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala salían a protestar para exigir la renuncia del presidente y la autonomía universitaria.

Jorge Ubico, preparándose para lo peor, y ante el incremento del descontento popular, suspendió toda garantía constitucional pero al fin y al cabo la gente ya estaba acostumbrada a vivir en un país en que las leyes sólo funcionaban para unos pocos. Sabiendo los riesgos, estudiantes universitarios, estudiantes de secundaria, maestros y obreros, salieron a las calles a protestar el fin de semana del veinticuatro y veinticinco de junio mientras a su llegada le esperaban grupos de policías y soldados con armas en mano.

El baño de sangre solo incrementó la rabia de la población que pese a las agresiones optó por el pacifismo antes que por la violencia. Un grupo de mujeres, la tarde de aquel domingo, se juntaron frente a la Iglesia de San Francisco y empezaron a marchar en silencio, vestidas todas de negro. Pensaban que por tratarse de mujeres la policía no les atacaría, pero se equivocaban. Las fuerzas del orden otra vez no escatimaron balas. Una de ellas atravesaría el pómulo derecho de la maestra María Chinchilla Recinos, quien no viviría para ver como cinco días después, Jorge Ubico acorralado tras las misivas de desaprobación de trescientos once ciudadanos, salía huyendo rumbo a Estados Unidos.

Según Jorge Ubico el problema era contra él y por eso pensó que todo se solucionaba largándose y dejando en su lugar a Federico Ponce Vaides, pero el problema era el sistema autoritario y corrupto que él había instaurado. Es mil novecientos noventa y



cuatro y los estudiantes normalistas estaban molestos porque Ponce era más de lo mismo y había militarizado sus instalaciones.

Cansados de ser ignorados emprendieron la lucha para salvar su instituto y convocaron a una huelga general que terminaría siendo un aliciente de la Revolución de Octubre. Luego, ya sabemos la historia, un grupo de militares con el apoyo de la población capitalina, derrocaron a Ponce para instalar, como diría Cardoza, diez años de primavera en el país de la eterna dictadura.

Lo que viene después en esta brevísima historia es muy triste. Si en veinticuatro años la protesta ciudadana había conseguido la renuncia de al menos tres presidentes, la segunda mitad del siglo serían tiempos de resistencia y sangre.

En mil novecientos sesenta y dos, bajo el gobierno de Miguel Ydígoras Fuentes, aquel mismo militar que llevaba casi diez años intentando convencer a Estados Unidos y a Anastasio Somoza que él era la persona indicada para desterrar al comunismo del país. Nunca le dieron ni un céntimo pero las tramas de palacio lo pusieron mediante golpe de estado al frente de la nación. Y él, El Ungido, orquestó un fraude electoral en mil novecientos sesenta y uno para escoger a dedo a los diputados del Congreso. La Confederación de Trabajadores y la Confederación Nacional Campesina ya habían sido disueltas, pero las organizaciones estudiantiles aún seguían plantándole cara al régimen militar.



El fraude y la corrupción, movilizaron a los jóvenes a las calles. El uno de marzo los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala se declaran en paro, salieron a la ciudad vestidos de negro y colocaron una corona de flores frente al Congreso con una tarjeta que decía manifestamos el duelo por la desaparición de la autonomía del poder legislativo y por el estado de facto que prevalecerá desde hoy, finaliza el estado de derecho del país. Aquel acto simbólico venía acompañado de banderas negras en diferentes puntos de la ciudad por la muerte de la democracia.

El mensaje caló en otros grupos sociales y el nueve y trece de marzo los universitarios convocaron a nuevos paros, los acuerparon los estudiantes de secundaria que se lanzaron a tapar calles y armarse con piedras, palos y bombas molotov. Durante un mes, pese a las muchas bajas, mantuvieron la lucha en la ciudad e incluso llegaron a declarar la zona cinco como territorio libre.

Los militares se habían abstenido de actuar con toda su fuerza intentando pactar con los estudiantes una transición en caso de derrocar a Ydígoras. Los estudiantes no cedieron pero sí lo haría Ydígoras, a cambio de que el ejército lo salvara de las protestas les entregó la totalidad de ministerios. Entonces sí, los militares se decidieron a aplastar la revuelta. El doce de abril una patrulla pasó ametrallando a unos estudiantes universitarios que colgaban una manta en la zona uno.

Las jornadas de marzo y abril de mil novecientos sesenta y dos no consiguieron su objetivo pero resultaron ser, junto con el levantamiento militar que sucedió dos años antes, el germen que más tarde sería una de las razones que desgraciadamente dieron



origen a lo que posteriormente se le denominó como el movimiento guerrillero del país. Finalmente Ydigoras Fuentes fue derrocado por un golpe de estado en mil novecientos sesenta y tres.

Tras las jornadas estudiantiles de mil novecientos sesenta y dos quedó claro que organizar una manifestación en la ciudad que no terminara en un baño de sangre era casi imposible. Además, uno a uno, iban siendo asesinados aquellos líderes con capacidad de convocatoria. Sus sepelios se convirtieron en el único espacio para la protesta social.

En mil novecientos setenta y siete fue asesinado Mario López Larrave, abogado que trabajaba en la capacitación de organizaciones sindicales. Su entierro atrajo a miles de universitarios y sindicalistas. Ese mismo año desaparecieron el líder de secundaria Robin García. Varias manifestaciones exigieron noticias sobre su paradero pero su cuerpo, torturado y sin vida, apareció finalmente en Escuintla. A su entierro asistieron unas cincuenta mil personas portando claveles rojos que se convertirían en símbolo de la lucha estudiantil.

Un año después fue asesinado Oliverio Castañeda, dirigente de la Asociación de Estudiantes Universitarios, después de acusar públicamente a Donald Álvarez Ruiz, Ministro de Gobernación, de ser el responsable de la ola de terror que azotaba el país. Nuevamente diversos sectores confluyeron para acompañar su cuerpo y protestar durante su entierro. Lo mismo sucedió cuando cerca de doscientas mil personas acompañaron la caravana fúnebre del ex alcalde capitalino Manuel Colom Argueta.



Pero la historia de las protestas no se limita a la ciudad, en el campo han ocurrido otras, durante casi quinientos años, defendiendo el derecho a la tierra y a la igualdad. Así, en mil novecientos setenta y siete ocurrió la mayor movilización humana de aquellos años. Trabajadores del Sindicato Minas de Ixtahuacán emprendieron una caminata de casi trescientos kilómetros, a la que se fueron sumando en el camino trabajadores de diversas fincas, hasta llegar al palacio nacional. Aunque el gobierno permitió el avance y la llegada a la Plaza, después emprendió una cacería de quienes participaron en la protesta, asesinando a uno de los principales dirigentes.

Deberían pasar treinta y seis años para que una movilización de tal envergadura volviera a suceder en el país. En dos mil doce, cerca de quince mil campesinos emprendieron una caminata de nueve días para protestar en la ciudad contra la minería, las condiciones de pobreza y la exclusión social.

Entre aquellos campesinos que ingresaron a la ciudad aún venían descendientes de algunas de las manifestaciones que terminaron convertidas en masacres. Por ejemplo, en mil novecientos setenta y ocho, cientos de hombres, mujeres y niños de siete comunidades cercanas al Polochic protestaron para pedirle al alcalde que atendiera su demanda de legalización de tierras. No alcanzaron a entrar a la alcaldía y el ejército abrió fuego, asesinó a cincuenta y tres campesinos e hirió a cuarenta y siete más. Aquella protesta pasó a la historia bajo el nombre de Masacre de Panzós.

Sólo sucedería una protesta masiva más antes de que se Firmara la Paz. Era mil novecientos noventa y tres, ya había elecciones democráticas pero la corrupción seguía



viva. Al presidente Jorge Serrano Elías se le tenía en la mira por sospechas de sobornos y un dudoso enriquecimiento acelerado. Además el Congreso estaba paralizado y los precios de la gasolina y el transporte iban en alza. Los estudiantes, nuevamente, empezaron a manifestar su descontento ante el anuncio de la imposición de uniformes. Guatemala era una bomba de tiempo que se encontraba a punto de estallar.

Estalló cuando la Alianza Cívica solicitó a la Contraloría General de Cuentas que se investigaran las finanzas del presidente para así darle una explicación a la continua aparición de nuevas propiedades inmobiliarias de lujo. Asustado el presidente vio como toda la sociedad civil se unía. El Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras, La Universidad de San Carlos de Guatemala, los estudiantes de secundaria, los sindicatos, el magisterio, la población en general exigía su renuncia.

Desesperado salió huyendo por la puerta de atrás, una mañana después de anunciar que para acabar con la corrupción había disuelto cualquier institución que le hiciera contrapeso. Y posteriormente vino la firma de la paz. La plaza nuevamente se volvió a iluminar para así poder anunciar el fin de una guerra que terminaría siendo el comienzo de otra.

La dirigencia estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala la cual se replegaría al campus y a sus negocios y los sindicatos con el magisterio terminarían por ser copados por el poder político. De tal manera que sólo pequeñas marchas



sectoriales durante veinte años, sólo pequeñas protestas hasta el pasado veinticinco de abril de dos mil quince.

1.5.1 Manifestaciones populares que cambiaron el rumbo de Guatemala

A lo largo de la historia de Guatemala han existido en determinados tiempos ciertos momentos que ha ido escribiendo la historia de Guatemala a continuación se muestra una breve reseña historia sobre dos momentos determinantes en la historia de Guatemala.

1.5.2 Marcha que marcó el fin de la dictadura

Manuel Estrada Cabrera, quien gobernaba el país desde mil novecientos noventa y ocho, hacía oídos sordos a las expectativas de cambio de diversos sectores sociales. Aunque toleró el reconocimiento del naciente partido que más tarde sería denominado como el partido Unionista, aunque en la práctica continuaba con la persecución de opositores.

El ocho de marzo de mil novecientos veinte, miles de personas que simpatizaban con el movimiento del unionismo, marcharon desde el bulevar treinta de Junio, hoy avenida de La Reforma, para exigir la renuncia de Estrada. Pero esta manifestación fue reprimida. El ejército disparó contra los manifestantes, lo que causó indignación generalizada pero unió aún más al pueblo guatemalteco y a la comunidad internacional en contra de Estrada Cabrera. El presidente se dio cuenta entonces de que el pueblo ya no era dócil



y manejable. Esto incluso llevó a que se multiplicaran los llamados clubes unionistas en el país.

El dieciocho de marzo, todo el personal de la oficina de correos se declaró opositor al gobierno y a ellos les siguieron los telegrafistas. En el ejército también había aliados, velados, de los críticos a Estrada. Según la Historia General “Estrada Cabrera todavía creía que los unionistas no eran más que un grupo de conservadores disfrazados que intentaban derrocarlo y creía además, que nadie podía desempeñar su trabajo mejor que él. Estrada Cabrera se recluyó en su residencia privada La Palma, donde se rodeó de soldados de Sija, Momostenango y Canales, en cuya lealtad confiaba. Sin embargo, muchos soldados empezaron a desertar y, José María Letona, su confidente y secretario privado, también lo abandonó.”⁵

El ocho de abril de mil novecientos veinte, la Asamblea Nacional declaró a Estrada Cabrera incapacitado para ejercer el poder, por pérdida de sus facultades mentales. El decreto mil veintidós ordenó el reemplazo inmediato del gobernante hasta que se efectuaran elecciones libres.

1.5.3 La marcha contra el General Ubico

En junio de mil novecientos noventa y cuatro el magisterio organizó una manifestación de repudio al régimen represivo del General Jorge Ubico Castañeda. El Decano y el secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala

⁵ Montenegro, Gustavo. **Revista contra poder**. pág. 15



fueron destituidos y se nombró en su lugar a personas afines a la dictadura. Esto último provocó una reacción estudiantil de repudio, que añadió fuerza al movimiento. Se declaró la huelga general en la Facultad, hasta que fueran satisfechas las demandas enunciadas. En esa forma, como lo aseveró Manuel Galich, habían comenzado las jornadas de junio.

Los estudiantes plantearon tres demandas al gobierno de las cuales se aceptaron dos, siendo estas El Ideario Universitario, que era una declaración de principios entre los que se incluía la autonomía de la Universidad, entre otros postulados cívicos y políticos; y, por otro lado, un decreto en el que se declaraba a los miembros del magisterio nacional como integrantes de la AEU. Los abogados se solidarizaron públicamente con el movimiento, así como otros grupos de profesionales, intelectuales y del sector productivo, que también apoyaron abiertamente la huelga general y, específicamente, la terminación de la dictadura.

La historia general refiere el sábado veinticuatro de junio, a las once de la mañana, con las manos juntas a la espalda, los estudiantes desfilaron por las principales calles de la ciudad, hasta la legación de Estados Unidos de América hoy doce calle y octava avenida zona uno. A las cuatro de la tarde, se presentó al Presidente de la República un memorial en el que se pedía el inmediato restablecimiento de las garantías constitucionales. El documento se conoció como Memorial de los Trescientos Once, por el número de ciudadanos que lo suscribieron, con firmas legibles, y sus efectos fueron demoledores en la moral del dictador y la de sus cercanos colaboradores, no sólo por su contenido sino por la representatividad política y social de los signatarios.



Por la tarde de ese día hubo otra manifestación de estudiantes, maestros, profesionales, comerciantes, obreros, amas de casa, e inclusive niños, refiere el texto. “Los establecimientos comerciales cerraron sus puertas, aunque no se produjeron enfrentamientos directos. Con el objeto de intimidar a la población, el gobierno destacó contingentes de policías y soldados armados, que agredieron a pacíficos ciudadanos en varias zonas de la ciudad, con caída de numerosos presos, heridos y varios muertos.”⁶

El veinticinco de junio, había nuevas marchas en el hoy Centro Histórico. Hubo detenidos y golpeados. Un nuevo intento de manifestación del pueblo una procesión de mujeres de las principales familias, que salieron del Templo de San Francisco había sido disuelta en una forma mucho más dura que la de la mañana. El saldo de ese día fue una mujer muerta, la profesora María Chinchilla, por arma de fuego, y otras personas heridas o quemadas de modo grave.

A pesar de la restricción de las garantías constitucionales, el lunes veintiséis, y los subsiguientes hasta el treinta de junio, muchos profesionales, estudiantes, obreros y comerciantes, hombres y mujeres de las familias más conocidas de la ciudad suscribieron memoriales dirigidos a Ubico, en los que se denunciaban los acontecimientos y se planteaba como única y urgente solución la renuncia del gobernante. La mañana del uno de julio, Ubico renunció.

⁶ García, Rafael. **140 días de primavera**. Pág. 63



CAPÍTULO II

2. Ley de orden público

Previo al desarrollo del tema referente a la ley de orden público y establecer la importancia que juega en el ámbito de las manifestaciones populares, en virtud de que dicha ley contiene normas jurídicas de observancia general en la que se tiene como finalidad evitar la perturbación de la paz, como lo establece dicha ley en su artículo uno que literalmente establece: “Artículo 1. Esta ley se aplicara en los casos de invasión del territorio nacional, de perturbación de la paz, de calamidad pública o de actividades contra la seguridad del estado.”

Es necesario puntualizar a que nos referimos cuando hablamos del tema de orden público y el papel trascendental que juega con respecto a las manifestaciones populares para el efecto Miguel José Izu Beloso establece en su libro Los Conceptos de Orden Público y Seguridad ciudadana con respecto al orden público lo siguiente. “El problema de inicio que tiene el intentar buscar definiciones del orden público es que bajo la misma expresión se esconden dos significados diferentes. Se puede decir que, en realidad, hay dos conceptos trascendentales y de alguna forma diferentes de orden público. No es infrecuente que ambos se confundan en los textos legales y en la doctrina. Por otra parte, comprobaremos que hay discrepancias doctrinales para definir esos conceptos.”⁷

⁷ Izu Beloso, Miguel José. **Conceptos de orden Público y Seguridad Ciudadana**. Pág. 7



Los dos sentidos en que se utiliza la expresión orden público son los siguientes:

- El orden público material o en sentido restringido, y que consiste en una situación de orden exterior o tranquilidad en una comunidad; es decir, el mero orden en la calle, con ausencia de agresiones violentas, motines, revueltas.
- El orden público formal, o en sentido amplio, que es un concepto elaborado doctrinal y jurisprudencialmente y hace referencia al orden general de la sociedad Este sentido es el que tiene la referencia al orden público como límite a la voluntad de los particulares.

La Ley de Orden Público, corresponde al decreto legislativo número siete, se instauró debido a la obligación de las autoridades que tenían como finalidad primordial mantener la seguridad, el orden público y la estabilidad de las instituciones del Estado de Guatemala, lo cual requiere en determinadas circunstancias, la restricción de garantías que la Constitución de Guatemala establece.

En el caso de restricción de garantías constitucionales, debe asegurarse a los habitantes del país, que la aplicación de las medidas legales correspondientes se hará en lo estrictamente necesario.

El orden público se puede definir entonces en términos comunes, como un conjunto de principios e instituciones que se consideran fundamentales en la organización social de



un país y que inspiran su ordenamiento jurídico. Sin embargo, en esta amplia definición caben toda clase de fenómenos jurídicos, los principios generales del derecho, la Constitución Política de cada Estado, la costumbre jurídica.

2.1 Distintas manifestaciones del orden público.

En realidad, el orden público tiene para el mundo del derecho múltiples manifestaciones, según sea el área jurídica en que se analice. En términos muy generales puede decirse que integra el orden público todo aquello que viene impuesto por la autoridad a las personas, y que actúa como límite a su libertad.

De este modo, en derecho privado, el orden público actúa como un límite a la autonomía de la voluntad en virtud del cual resultan nulos los actos o contratos cuyo contenido sea contrario a los intereses colectivos de una comunidad, manifestados en principios y reglas de derecho. Según su contenido se habla de orden público económico, laboral. En cambio, en derecho público, el orden público está representado por la tranquilidad y paz social que proviene del respeto generalizado al ordenamiento jurídico. La mantención de este orden público habilita a la Administración pública, a través de la ley, para imponer órdenes, prohibiciones y sanciones. Desde el punto de vista del Derecho administrativo, la noción de orden público constituye un título de intervención.

En un sentido similar, a causa de los procesos de expansión del derecho penal que se vive en algunos países iberoamericanos, el orden público es objeto de protección a



través de sanciones en el ámbito del derecho penal, de este modo, los atentados al orden público, entendido como un determinado estado de cosas en los espacios públicos, puede incluso constituir delito y llevar aparejado el cumplimiento de una pena.

2.2 Antecedentes de la Ley de Orden Público.

PROYECTO PRESENTADO EL: 13 de octubre de 1965.

PRIMERA LECTURA: 19 de octubre de 1965.

SEGUNDA LECTURA: 21 de octubre de 1965.

TERCERA LECTURA: 27 de octubre de 1965.

DISCUSIÓN POR ARTICULOS: PRINCIPIADA: 25 de noviembre de 1965.

TERMINADA: 25 de noviembre de 1965.

REDACCION FINAL: 30 de noviembre de 1965.

APROBADA COMO DECRETO NÚMERO 7.

La Ley de Orden Público fue emitida por el Congreso de la República el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco con la finalidad primordial de servir como instrumento de prevención y de protección para facilitar al Estado en el ejercicio de su poder el manejo de situaciones derivadas del conflicto armado, que iniciaba por ese entonces.

Con base en esa normativa, y bajo la consigna de que se debía hacer frente a lo que los gobiernos de la época denominaban subversión comunista, se impusieron estados de excepción que limitaban las garantías constitucionales.



2.3 Ley de Orden Público y los estados de excepción

Todo lo relativo a esta materia, se regula en la Ley Constitucional de Orden Público, la Ley de Orden Público, no afectaría el funcionamiento de organismos del Estado y sus miembros gozaran siempre de las inmunidades y prerrogativas que les reconoce la ley; tampoco afectara el funcionamiento de los partidos políticos.

La Ley de Orden Publico establece las medidas y facultades que procedan, de acuerdo con la siguiente gradación:

- Estado de prevención
- Estado de Alarma
- Estado de calamidad pública
- Estado de sitio
- Estado de guerra

2.4 Estado de excepción

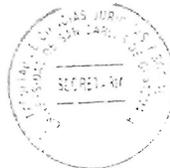
El estado de excepción es un régimen jurídico que puede declarar el gobierno de un país principalmente en situaciones especiales que se encuentran reguladas en el ordenamiento jurídico. En algunos países como Colombia al estado de excepción se le conoce como conmoción interior.



2.4.1 Estado de prevención

En el estado de prevención, con la finalidad primordial de prevenir algún tipo de riesgo que por su naturaleza pueda tener un impacto de carácter nacional, a consecuencia de esto se establecen ciertas limitantes a los ciudadanos, con medidas preventivas que no duraran más de quince días para el efecto la Ley de Orden Publico con relación al estado de prevención, preceptúa lo siguiente: "Artículo 8. Tal como lo dispone el artículo ciento cincuenta y uno de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto de Estado de Prevención, no necesita de la aprobación del Congreso, su vigencia no excederá de quince días y durante ella podrá el ejecutivo tomar las medidas siguiente:

- 1) Militarizar los servicios públicos, incluso los centros de enseñanza, e intervenir los prestados por empresas particulares;
- 2) Fijar las condiciones bajo las cuales pueden ejercitarse los derechos de huelga o paro, o prohibirlos o impedirlo cuando tuvieren móviles o finalidades políticas;
- 3) Limitar la celebración de reuniones al aire libre, las manifestaciones públicas u otros espectáculos y en su caso impedir que se lleve a cabo, aun cuando fueren de carácter privado;
- 4) Disolver por la fuerza toda reunión, grupo o manifestación publica que se llevaran a cabo sin la debida autorización, o, si habiéndose autorizado se efectuare portando armas u otros elementos de violencia. En tales casos, se



procederá a disolverlas, si los reunidos o manifestantes se negaren a hacerlo, después de haber sido conminados para ello;

- 5) Disolver por la fuerza, sin necesidad de conminatoria alguna, cualquier grupo, reunión o manifestación pública en la que se hiciere uso de armas o recurrieren a actos de violencia;
- 6) Prohibir la circulación o estacionamiento de vehículos en lugares, zonas u horas determinadas, impedir su salida fuera de las poblaciones o someterlos a registro; y exigir a quienes viajen al interior de la República, la declaración del itinerario a seguir;
- 7) Exigir a los órganos de publicidad o difusión, que eviten todas aquellas publicaciones que a juicio de la autoridad contribuyan o inciten a la alteración del orden público. si la prevención no fuere acatada y sin perjuicio de otras medidas, se procede por desobediencia contra los responsables.”

2.4.2 Estado de alarma

El Organismo Ejecutivo o bien el presidente y ministros, debido a situaciones de emergencia para el país que en determinado momento llega a afectar su misma economía dicta medidas que restringen tanto a personas extranjeras como nacionales, garantías que otorga la misma constitución tal es el caso de la suspensión de reuniones o huelgas y de disponer si es necesario la expulsión de un extranjero del territorio nacional.



La Ley de Orden Público, en su artículo número trece establece lo referente al estado de alarma así como su aplicación y funcionalidad, para el efecto dicho artículo preceptúa lo siguiente: "Artículo 13. Cuando el Ejecutivo decida decretar el estado de alarma, señalará el todo o parte del territorio nacional afectado por él, pudiendo restringir algunas o todas las garantías señaladas en el artículo 151 de la Constitución y durante su vigencia, el Ejecutivo podrá adoptar, además de las aplicables al estado de Prevención, las medidas siguientes:

- 1) Intervenir el funcionamiento de los servicios públicos y de las empresas privadas que los presten, para asegurar el mantenimiento de los mismos y podrá, asimismo, exigir la cooperación de los empresarios y de sus trabajadores para que no se interrumpan.
- 2) Exigir los servicios o el auxilio de particulares, cualesquiera que sea el fuero y condición de las personas, para los efectos de mantener el funcionamiento de los servicios de utilidad pública o de aquellos cuyo servicio o auxilio se estimen necesarios.
- 3) Negar la visa de pasaportes a extranjeros, domiciliados o no en el país, o disponer su concentración en determinados lugares o su expulsión del territorio nacional.
- 4) Obligar a cualquier persona a que resida en determinado lugar; a que permanezca en su residencia, o que se presente a la autoridad en los días y horas que se le señalaren cuando fuere requerida.



- 5) Prohibir el cambio de domicilio o de residencia a las personas que prestaren servicios de carácter público o de similar naturaleza en cualquier industria, comercio o trabajo.
- 6) Cancelar o suspender las licencias extendidas para la portación de armas y dictar las medidas que fueren pertinentes para el control de las últimas.
- 7) Centralizar las informaciones relativas a la emergencia, en algún funcionario, dependencia u oficina pública.
- 8) Prohibir y suspender las reuniones, huelgas o paros, con disposiciones y medidas adecuadas al caso y a las circunstancias de la emergencia.”

2.4.3 Estado de calamidad pública

Este es un estado de excepción que se encuentra regulado en la Ley de Orden Público en la cual básicamente se regula su aplicación y funcionalidad, cuando por causa natural se causan estragos de tal manera que afecta una parte de población los cuales se ven perjudicados por dicho hecho natural.

En la legislación guatemalteca lo relativo al estado de calamidad pública se encuentra regulado en la Ley de Orden Público, decreto número siete en los artículos catorce y quince que para el efecto regulan lo siguiente. “Artículo 14. El Estado de calamidad pública podrá ser decretado por el Ejecutivo para evitar en lo posible los daños de cualquier calamidad que azote al país o a determinada región, así como para evitar o



reducir sus efectos.” También en la Ley de Orden Público se regula lo siguiente “Artículo 15. El Presidente de la República podrá, en estos casos, tomar las medidas siguientes:

- 1) Centralizar en la entidad o dependencia que el decreto señale, todos los servicios públicos, estatales y privados, en la forma y circunstancias que el estado de calamidad pública lo requiera. Cuando se trate de servicios que presten entidades de carácter internacional, se procederá de acuerdo con los convenios respectivos.
- 2) Limitar el derecho de libre locomoción, cambiando o manteniendo la residencia de las personas, estableciendo cordones sanitarios, limitando la circulación de vehículos o impidiendo la salida o entrada de personas en la zona afectada.
- 3) Exigir de los particulares el auxilio o cooperación que sean indispensables para el mejor control de la situación en la zona afectada.
- 4) Impedir concentraciones de personas y prohibir o suspender espectáculos públicos y cualquier clase de reuniones.
- 5) Establecer precios máximos o mínimos para los artículos de primera necesidad y evitar su acaparamiento.
- 6) Ordenar la evacuación de los habitantes de las regiones afectadas o que estén en peligro.
- 7) Dictar las medidas adecuadas para el resguardo de las fronteras internacionales.



- 8) Tomar todas las medidas necesarias para que la calamidad no se extienda a otras zonas para la protección de las personas y de sus bienes.”

2.4.4 Estado de sitio

El Organismo Ejecutivo dicta el estado de sitio cuando se ve amenazado por actividades terroristas o de rebelión que pretendan cambiar el orden constitucional o cuando ponga en peligro la seguridad de particulares en el Estado. La Ley de Orden Público regula “Artículo 16. El Ejecutivo podrá decretar el Estado de Sitio no sólo con motivo de actividades terroristas, sediciosas o de rebelión que pretendan cambiar por medios violentos las Instituciones Públicas o cuando hechos graves pongan en peligro el orden constitucional o la seguridad del Estado; sino también cuando se registraren o tuvieren indicios fundados de que han de sucederse actos de sabotaje, incendio, secuestro o plagio, asesinato, ataques armados contra particulares y autoridades civiles o militares u otras formas de delincuencia terrorista y subversiva. Para los efectos del último párrafo del artículo 152 de la Constitución de la República, los hechos enumerados a los indicios fundados de que pueden sucederse, serán considerados como constitutivos de guerra civil.”

2.4.5 Estado de guerra

Según lo establecido en el ordenamiento jurídico guatemalteco este estado de excepción se decretara cuando el estado se ve afectado por el levantamiento de armas



en su contra de parte de otros estados, con el simple hecho de resguardar la seguridad y orden del Estado.

El artículo veintitrés del decreto número Ley de Orden público establece: “Artículo 23. El estado de guerra se decretará por el Congreso de la República de conformidad con el inciso 6º del Artículo 170 de la Constitución, a solicitud del Ejecutivo, tomándose en cuenta los intereses nacionales y la situación internacional.”

2.5 Relación e importancia de la Ley de Orden Público con las manifestaciones populares

La relación que existe entre la Ley de Orden Público y las diferentes manifestaciones populares, básicamente estriba en el hecho de que la norma jurídica le ha otorgado al estado ciertas facultades para poder tomar ciertas medidas en contra de las manifestaciones que no son conducidas de una manera pacífica como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

Cuando una manifestación popular como mecanismo de presión social se convierte en una manifestación de carácter violento causando derivado de esto acciones ilegales con las cuales se ve vulnerado el sistema jurídico guatemalteco en sus distintos ámbitos, un ejemplo claro de las facultades que ha otorgado esta ley lo regula el artículo ocho numeral cuatro de la Ley de Orden Público en donde se establece la facultad para poder disolver por la fuerza toda reunión , grupo o manifestación pública que se lleve a cabo sin la debida autorización, o si habiéndose autorizado se efectuare



portando armas u otros elementos de violencia. Casos en los cuales la misma ley establece que se procederá disolverla, si los reunidos o manifestantes se negaren a hacerlos, después de haber sido conminados para ello.

Otro ejemplo claro de esta facultad otorgada al Estado se encuentra regulada en el mismo artículo en el numeral cinco en donde se regula que se podrán disolver por la fuerza, sin necesidad de conminatoria alguna, cualquier grupo, reunión o manifestación pública en la que se hiciera uso de armas o recurrieren a actos de violencia.

Es claro entonces el trascendental papel que juega la Ley de Orden Público con respecto a las manifestaciones populares específicamente cuando son realizadas con violencia y con acciones ilegales siendo esta ley una limitante a dichas manifestaciones como se regula en el artículo ocho numeral tres de dicha ley que preceptúa que se podrán limitar la celebración de reuniones al aire libre, las manifestaciones públicas u otros espectáculos y en su caso, impedir que se lleve a cabo, aun cuando fueren de carácter privado.

Es necesario que la norma jurídica en el caso de la Ley de Orden Público sea aplicada de tal forma que se pueda encontrar un perfecto equilibrio entre el control de las manifestaciones que puedan darse de una forma violenta con acciones ilegales, sin abusar del poder y de las facultades que la ley le otorga al Estado sin desvirtuar la norma jurídica y la observancia al bienestar social que clama por justicia utilizando las manifestaciones populares como medio de presión social, y así poder crear una armonía entre la aplicación de la ley y la solución a los problemas sociales que



actualmente son causantes de que se lleven a cabo las manifestaciones populares y que al momento de no ser atendidos sus distintas demandas por parte de las autoridades conlleva a la consecuencia de cometer acciones ilegales y realizar manifestaciones que distan mucho de ser pacíficas realizando así actos en los que se vulnera el sistema jurídico guatemalteco en sus diversos ámbitos.



CAPÍTULO III

3. Ministerio de Gobernación y Seguridad Ciudadana

El Ministerio de Gobernación es trascendental en el desarrollo del tema referente a la vulneración al sistema jurídico guatemalteco con acciones ilegales como consecuencia de las manifestaciones populares, en virtud de que a dicho órgano por mandato legal se le han otorgado atribuciones específicas entre ellas las de mantener el orden de la sociedad.

Es necesario para poder comprender el funcionamiento y la importancia que tiene el Ministerio de Gobernación como órgano ejecutivo y administrativo al cual se le han asignado ciertas funciones en virtud de la ley, realizar una reseña partiendo de lo general para posteriormente poder individualizar el tema que realmente nos interesa desarrollar en este momento que es el Ministerio de Gobernación.

Partiendo desde un punto de vista general es imprescindible realizar un profundo análisis de que es un ministerio de estado, para el efecto el licenciado Hugo Haroldo Calderón Morales en su libro Derecho Administrativo Parte especial resalta que "Los ministerios de estado en Guatemala son órganos ejecutivos unipersonales centralizados. Son órganos ejecutivos porque ejercen competencia, es decir que deciden y ejecutan; unipersonales porque el órgano está dirigido por una sola persona llamada El Ministro; y centralizados, porque pertenecen a la escala jerárquica del Organismo Ejecutivo, dependiendo directamente del Presidente de la República de



Guatemala por competencias y del Vicepresidente de la República de Guatemala por coordinación”.⁸

Los ministerios tienen su origen y surgen como consecuencia de la revolución de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro y surgen como órganos ejecutivos es decir órganos con competencia administrativa. Son una semejanza de los ministros de estado del régimen parlamentario.

Los ministerios de estado se encuentran regulados en la legislación guatemalteca en los artículos ciento noventa y tres al ciento noventa y nueve de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el decreto ciento catorce guión noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala Ley del Organismo Ejecutivo.

3.1 Funciones de los ministerios de Estado

En sentido amplio con respecto al tema referente a los ministerios de estado, todos los ministerios de estado están sujetos a la realización de ciertas funciones y dentro de cada ministerio se encuentra como máxima autoridad los Ministros que también tienen a su cargo ciertas funciones, la Constitución Política de la República de Guatemala establece lo referente a la estructura organización y funciones, para el efecto en el artículo ciento noventa y cuatro establece: “Artículo 194. Funciones del ministro. Cada ministerio estará a cargo de un ministro de Estado, quien tendrá las siguientes funciones:

⁸ Calderón Morales, Hugo Haroldo. **Derecho Administrativo Parte Especial**. Pág. 59



- a) Ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio;
- b) Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su ramo, cuando le corresponda hacerlo conforme a la ley;
- c) Refrendar los decretos, acuerdos y reglamentos dictados por el Presidente de la República, relacionados con su despacho para que tengan validez;
- d) Presentar al Presidente de la República el plan de trabajo de su ramo y anualmente una memoria de las labores desarrolladas;
- e) Presentar anualmente al Presidente de la República, en su oportunidad el proyecto de presupuesto de su ministerio;
- f) Dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio;
- g) Participar en las deliberaciones del Consejo de Ministros y suscribir los decretos y acuerdos que el mismo emita;
- h) Concurrir al Congreso de la República y participar en los debates sobre negocios relacionados con su ramo;
- i) Velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.”



3.2 Definición de Ministerio de Gobernación

En virtud de lo anteriormente desarrollado desde el ámbito general de que es un ministerio y sus funciones podemos llegar a individualizar al Ministerio de Gobernación y básicamente se puede definir al Ministerio de Gobernación como un órgano que forma parte del organismo ejecutivo, unipersonal centralizado que tiene como finalidad primordial hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las ordenes y resolución judiciales, el régimen migratorio y refrendar los nombramientos de los ministros de estado incluyendo el de quien lo suceda en el cargo.

3.3 Funciones del Ministerio de Gobernación

Como anteriormente lo hemos mencionado en los puntos que fueron desarrollados, la ley le ha otorgado a cada uno de los ministerios de estado como órganos de carácter ejecutivo tiene ciertas funciones las cuales le han sido otorgadas en virtud de lo que establece la ley en este caso la Ley Organismo Ejecutivo regula lo referente a las funciones específicas que le competen al ministerio de gobernación para el efecto establece: "Artículo 36. Ministerio de Gobernación. Al Ministerio de Gobernación le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales, el régimen migratorio y refrendar los nombramientos de los ministros de



estado incluyendo el de quien lo suceda en el cargo; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Compilar y publicar ordenadamente los códigos, leyes y reglamentos de la República.
- b) Aprobar los estatutos de las fundaciones, y otras formas de asociación, que requieran por ley tal formalidad, y otorgar y reconocer la personalidad jurídica de las mismas.
- c) Ejercer la vigilancia y supervisión de los montes de piedad, rifas y loterías, salvo lo dispuesto por leyes específicas.
- d) Administrar descentralizadamente los registros y sistemas de documentación de identidad ciudadana, bajo su jurisdicción.
- e) Dar cumplimiento a las resoluciones emanadas de los tribunales de justicia en lo que le compete.
- f) Prestar el servicio de notariado del Estado a través del Escribano de Cámara y de Gobierno.
- g) Atender lo relativo a la impresión de publicaciones de carácter oficial.
- h) Velar por la eficiente administración de los registros públicos sometidos a su jurisdicción.
- i) Representar, en el seno de la administración pública, al Presidente de la República y coordinar sus relaciones con los gobernadores departamentales.



- j) Formular y ejecutar, dentro del marco de la ley, la política que en materia migratoria debe seguirse en el país.
- k) Administrar el registro, control y documentación de los movimientos migratorios.
- l) Controlar, conforme a la ley, el registro de las armas de fuego en circulación y la identificación de sus propietarios.
- m) Elaborar y aplicar planes de seguridad pública y encargarse de todo lo relativo al mantenimiento del orden público y a la seguridad de las personas y de sus bienes.
- n) Conducir los cuerpos de seguridad pública del Gobierno.
- o) Proponer los anteproyectos, para reglamentación de los servicios privados de seguridad.
- p) Elaborar y aplicar las políticas de inteligencia civil, y recabar y analizar información para combatir el crimen organizado y la delincuencia común, dentro del marco de la ley.
- q) Administrar el régimen penitenciario del país, salvo aquello asignado a otros órganos del Estado.”

3.4 Seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana básicamente puede decirse que es la capacidad de dar respuesta efectiva a cualquier clase de riesgos, amenazas y vulnerabilidades;



incluyendo la preparación que se necesita para su prevención y para su enfrentamiento adecuado. De forma que la seguridad se identifica plenamente con el conjunto de acciones tendientes a alcanzar una situación de ausencia o de disminución de los riesgos y amenazas que lesionan los intereses de la ciudadanía guatemalteca.

La seguridad ciudadana se asienta en la obligación del Estado guatemalteco de la satisfacción de las necesidades del ciudadano, a cambio de la delegación de poder que éste ha hecho en los responsables de la conducción del aparato estatal.

Desde un sentido analítico, la seguridad ciudadana significa adicionar la participación de la comunidad organizada a la manifestación del ciclo de la seguridad compuesta por la prevención, la sanción y la rehabilitación, el rol y la función del Ministerio de Gobernación, el Ministerio Público y la estructura del sistema del Organismo Judicial. La Constitución Política de la República de Guatemala, preceptúa en el Artículo número uno que: "Artículo 1. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común."

Además, la seguridad ciudadana como parte del sistema de seguridad del país, o sea, un subsistema del mismo, y por ende; se rige sobre el fundamento de las características ideológicas que sustentan dicho sistema. Consiste en una política sectorial que da respuesta al régimen político donde surge y se desenvuelve. La Constitución Política de la República de Guatemala claramente expresa lo referente a los deberes del estado para garantizar a las personas una paz social y un bienestar de carácter general y en el artículo número dos preceptúa: "Artículo 2. Es deber del



Estado de Guatemala garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”

La seguridad ciudadana incluye tanto los derechos de la población, como también las acciones necesarias llevadas a cabo por el Estado para contrarrestar y prevenir los hechos delictivos que atentan contra la integridad de las personas, el ejercicio de sus derechos y el goce de sus bienes. El derecho de la vida, lo regula la Constitución Política de la República en el artículo tres al preceptuar que el Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

Como podemos observar la seguridad ciudadana le corresponde al Estado y la Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos uno, dos y tres regulan lo referente al deber del estado de proteger a las personas, para garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

3.4.1 Importancia de la seguridad ciudadana

Su importancia se encuentra básicamente en relación estrictamente a la forma tanto subjetiva como objetiva con la cual las sociedades identifican, controlan y enfrentan las amenazas que por su propia naturaleza son potenciales que atentan contra la tranquilidad del estado irrumpiendo en la paz de toda la sociedad, para que se encuentren libre de riesgos, el cual es uno de los principales objetivos de todo sistema político, es decir buscar el bienestar general de todas las personas.



La seguridad ciudadana tiene vinculación muy cercana con la forma que tienen las sociedades para ser incidentes en el régimen político. Al transformarse en una necesidad fundamental, se le identifica como una de las principales demandas de las comunidades urbanas y rurales, y el grado en el cual sea satisfecha cuenta con importancia en la discusión política de los diversos sectores integrantes de la sociedad guatemalteca.

3.4.2 Ámbitos de estudio de la seguridad ciudadana

El tema relativo a la seguridad ciudadana cuenta con dos campos de estudio, siendo estos los siguientes:

- las causas de los problemas de la seguridad ciudadana y
- las estructuras que la previenen y que se encargan de su control al enfrentarla

En lo que respecta a los motivos de la problemática de la seguridad ciudadana, se encuentran aspectos históricos, antropológicos, económicos y políticos, para la plena identificación de los parámetros que permiten alcanzar una comprensión objetiva del fenómeno y de dicha forma encontrar efectivas soluciones.

En lo relativo a las estructuras que se encargan de la prevención de la inseguridad existente los contenidos de la misma tienen que centrarse en los sistemas policiales, jurídicos y penitenciarios. El estudio de los ámbitos de la misma es fundamental, debido



a que siempre ha existido a lo largo de la historia. Dicho estudio y la relevancia del mismo se encuentra en diversas motivaciones, entre las cuales se destacan el dinámico desarrollo de los procesos sociales y su complejidad.

Los fenómenos que modifican y han transformado la percepción sobre la misma son:

- El aumento de la urbanización
- Los procesos de transición de regímenes políticos autoritarios a la democracia
- El incremento de los flujos migratorios en todas las zonas geográficas de Guatemala
- La globalización
- El crimen organizado
- El acelerado desarrollo tecnológico.

3.5 La inseguridad ciudadana y sus consecuencias

Es necesario resaltar que cuando existe lo que se le denomina como inseguridad ciudadana como por el efecto de la causa y la acción se producen una serie de consecuencias por la inseguridad ciudadana, las cuales básicamente son:

- El surgimiento de nuevas amenazas



- El resurgimiento de otras que se encuentran modificando las agendas de seguridad tanto internas como externas que tienen que atender los Estados, y con ello
- La necesidad de reformular las concepciones de seguridad para que se encuentren en concordancia con los nuevos contextos.

La problemática y dificultad aparece al encontrar que existen diversas experiencias políticas, históricas y culturales que se encaminan hacia diversas soluciones y es en dicho punto en el cual se centra el debate. Las concepciones doctrinarias de la seguridad nacional dominantes de la agenda guatemalteca, persisten como una inercia inevitable, al existir fenómenos que ayudan a que se continúen utilizando; pero que se enfrentan a la nueva concepción.

La idea de una seguridad ciudadana en y para la democracia aparece desde la perspectiva de la seguridad del ser humano, que quiere decir retomar a la persona, tanto en lo individual como en lo colectivo; como el fundamento principal del objetivo de la seguridad en Guatemala. Lo anotado, es fundamental y de útil ayuda para la superación de la visión que colocaba al Estado bajo una doble dimensión, como objetivo en sí mismo y como ejecutor de la misma; de forma simultánea. Ello, conduce a situaciones en las cuales la sociedad puede ser percibida como una amenaza para el Estado, cuando las capacidades de regulación de la sociedad, mediante un sistema político establecido; no existen ni se cuenta con las condiciones necesarias para su desarrollo.



La necesidad de participar desde cualquier sector al cual pertenezca el ser humano en la temática relacionada con la seguridad ciudadana, es bien considerable en la medida en que se establezcan y formen las capacidades de incidencia en la política de seguridad de Guatemala, que se encargue de garantizar la consolidación de la democracia, debido a que ello es un proceso de doble vía ya que al fortalecer la democracia se establecen los parámetros que se acercan a la seguridad humana y al hacerlo se amplían las posibilidades de vivir dentro de un régimen político que busque la práctica de las características ideológicas de un sistema democrático.

En la actualidad, el tema relativo a la seguridad ciudadana ha tomado una fuerza bastante considerable, debido a que en la dinámica social han aparecido fenómenos derivados de la violencia y de la inseguridad que acechan al país. La expresión de la seguridad como un bien o como una aspiración o condición a alcanzar dentro del marco analítico, es el resultado evidente del desarrollo de los Estados nación que aparecieron en la era moderna.

La evolución de los mismos, trajo consigo la necesidad de la creación de instancias necesarias que asumieran la responsabilidad de la seguridad de los principales componentes del Estado como lo son el territorio, la población y el gobierno. La minimización o el bajo control de los estados de incertidumbre, se transformaron en uno de los aspectos de mayor importancia no solamente del desarrollo de Guatemala; sino también del propio sistema político. Del análisis del párrafo anterior, se destacan dos ideas, la primera relativa a la seguridad como una condición, o sea, que se tiene que visualizar como un estado o situación, más que un fin en sí mismo; y la segunda la idea



de encontrarse libre de incertidumbres, que remite a la noción común de la prevención y del control de amenazas y de riesgos como función del estado guatemalteco.

Además es fundamental anotar las dos esferas que permiten un claro conocimiento del tema en estudio, la primera que se ocupa de los orígenes y de las consecuencias del fenómeno delincriminal, la cual se entiende como una amenaza a los seres humanos; sus bienes y su estabilidad. La segunda se relaciona con las fuerzas y con las estructuras que son las responsables de enfrentar dichas amenazas, como las fuerzas armadas, los sistemas policíacos y la modalidad de la seguridad ciudadana como lo son la seguridad comunitaria y la seguridad privada.

3.6 La responsabilidad de la seguridad en las manifestaciones populares

Otro de los ámbitos de estudio de vital importancia en el tema relacionado a la seguridad ciudadana, es el de los responsables de enfrentar las amenazas donde se puede quebrantar la paz social y de brindar la debida seguridad en Guatemala. El sistema de seguridad, en su conjunto es asumido en un país por las estructuras que se enmarcan en la concepción de Estado al cual pertenecen y sirven. Dentro de un régimen político autoritario, en el cual la concepción es estado céntrica, los responsables de prestar la debida atención y protección son las fuerzas armadas del país.

En cambio, en un estado democrático, las ideas son cambiantes y se dividen las funciones relativas a la prestación de seguridad, entre las que tienen que atender las



fuerzas armadas y la que no le corresponde atender. O sea, que existe una completa relación entre la concepción del Estado y el carácter de las estructuras que atiende la seguridad y más allá, su mismo diseño y formulación.

En los procesos de transición se tiene que desplazar de una a otra con todas las implicaciones tanto conceptuales como organizacionales que ello conlleva. Debido a lo anotado, el desarrollo y el debate conceptual relacionado a la seguridad ciudadana tiene serias implicaciones, para el sistema de seguridad en sí mismo y para el régimen político en su conjunto, debido a que el paso a la democracia demanda el cambio de concepción de normas que sean de bienestar social, de actores y de la estructura en lo relacionado a la seguridad.

El desarrollo de la efectiva prevención y control de las amenazas se centra fundamentalmente en el tema relativo al sistema policial, a su concepción, normas, funciones, estructuras, actores y a la articulación del sistema de seguridad de forma general. Las funciones entre las fuerzas armadas y los sistemas de policía han tenido fronteras que no se han delimitado de manera clara, debido al carácter estrato céntrico del Estado. Debido al avance de los diversos procesos democráticos, existen actualmente diversos esfuerzos que son bien valiosos para la reestructuración del sistema de seguridad del país, sobre la base de nuevas concepciones; y de interesantes reformulaciones. En el caso de la sociedad guatemalteca, es imprescindible reformar el sistema policiaco, para que brinde la debida seguridad ciudadana; que permita asegurar la paz y tranquilidad de la ciudadana.



El vigilantismo o neovigilantismo como también se le denomina es de importancia. El mismo agrupa las diversas formas que adoptan los servicios y las actividades en las cuales el país se organiza para su propia seguridad.

En la actualidad, existen numerosas y valiosas experiencias en dicho sentido, así como también profundos debates en relación a ello, como lo son, de que si es correcto y funcional que se delegue en la población guatemalteca labores que son del Gobierno y del Estado y si debe existir y como tiene que existir la relación entre los grupos de ciudadanos y la policía, o bien con otra institución de seguridad. O sea, que frente a los retos de seguridad se han abierto diversas concepciones y prácticas que exploran las distintas posibilidades de actuar implicando cambios que van desde los actores hasta las mismas instituciones.

En el marco anteriormente anotado, también surge una expresión comercial de la seguridad que se encuentra teniendo un crecimiento muy acelerado y de importancia, y que se conoce como privatización de la seguridad. Dicha situación, cuenta con aspectos numerosos, debido a que puede en un momento dado modificar los diversos ámbitos de la seguridad del país. Ello ha implicado, a su vez una seria confrontación con relación a deslindar responsabilidades pertenecientes al Estado guatemalteco, en lo relativo al aspecto comercial y sobre todo al carácter elitista de este servicio, debido a las grandes mayorías empobrecidas del país que no cuentan con acceso al mismo.



3.7 Controles de la seguridad ciudadana

Otro tema de importancia en lo relativo a la seguridad ciudadana, son los controles. Es fundamental, que la sociedad sea auditada en lo relacionado al sistema de seguridad, debido a que ello cuenta con un profundo valor ya que implica una corresponsabilidad en las labores del Estado en las cuales la ciudadanía no tiene que seguir al nivel de un mismo margen. En un régimen de carácter democrático, es básico, y por ende, también se transforma en una garantía indispensable del mismo. La temática anotada cuenta con un especial énfasis en lo relativo a las instituciones policiales y a los servicios de inteligencia y la necesidad de que se consolide la democracia obliga al desarrollo y al fortalecimiento de todo el sistema de controles del sistema de seguridad en el Estado guatemalteco.

3.8 Seguridad interior y pública

El origen de las discusiones políticas, filosóficas e ideológicas en relación al tema de la seguridad ciudadana ocurre a raíz del cambio del sistema político del Estado. Dicho debate aparece justamente con el cambio del contexto sociopolítico, debido a que al modificar ésta, también cambia desde el fondo el sustento de carácter teórico. sobre el cual se fundamenta el sistema de seguridad del Estado, y al ser modificado éste inevitablemente tiene que transformarse todo lo que depende de él. Pero, la evolución conceptual y su aplicación en los hechos prácticos no se presentan lineal y continuamente, sino que se encuentra bajo la sujeción de diversos ritmos y direcciones que hasta el día de hoy aún no se encuentran resueltas en materia de seguridad.



3.9 Acercamiento a la seguridad ciudadana

En el tema correspondiente a la seguridad ciudadana, existen diversas maneras de acercamiento a la misma. En lo relativo a dicha seguridad, se pueden destacar dos dinámicas conceptuales, la primera casi indistinta de los conceptos de seguridad ciudadana y pública. Las definiciones, el contexto, las referencias y funciones, señalan diversos puntos de convergencia. La segunda, es aquella en la cual se advierte la existencia de una profunda dislocación entre los conceptos, como el que existe entre seguridad ciudadana y seguridad interior, debido a que su contexto, percepciones y funciones tienen origen y racionalidad diferentes y profundamente contradictorias.

Entre seguridad ciudadana y pública existen aspectos convergentes y sus especificidades son distintas. Sus aspectos comunes se sintetizan en que ambas implican una seguridad correspondiente a los ciudadanos, en donde se encuentran claramente definidas al interior de los márgenes de la soberanía de un Estado, y lo que buscan es la creación de las condiciones en la cuales los individuos que interactúan en una sociedad se encuentren libres de cualquier daño y riesgo, además proveen el resguardo y el respeto de los derechos y de las garantías individuales así como también el total funcionamiento de los poderes y de los órganos del Estado democrático y la percepción de encontrarse en vinculación a la vida cotidiana.

El Estado tiene la responsabilidad en la relación de gobernantes y gobernados, y en una clara delimitación en lo referente a lo privado. Lo anterior es fundamental, básicamente en el aspecto relativo a la participación, dentro del marco de la concepción



de ciudadanía en la cual los miembros del Estado guatemalteco se constituyen en sujetos de la acción pública y se rigen por los valores y características ideológicas de la democracia.

La seguridad ciudadana guatemalteca da respuesta a la existencia del libre ejercicio de la democracia, y además responde a la idea de canalizar el conflicto, siendo las ideas convencionales de seguridad pública las que solucionan y eliminan la problemática derivada de la inseguridad del país. Las diferencias o posibles confusiones relacionadas con la seguridad ciudadana e interior, remite a la existencia de una profunda contradicción que como fondo tiene una explicación y apreciación política convergente. Ello, es consecuencia de que ambas son referentes a las realidades, orígenes y contextos sociales de diversa índole. El término interior, cuenta con un referente bien ligado a la concepción de la doctrina de la seguridad nacional, la cual entiende a la seguridad como un todo global que da respuesta a iguales dinámicas, que cuentan solamente con diferencias espaciales hacia dentro del Estado y hacia fuera; o sea la seguridad exterior y la seguridad interior.

Las consecuencias fundamentales e implicaciones de dicha visión son las siguientes:

- Se equiparan las amenazas al Estado guatemalteco con una problemática que puede ser interna y externa sin mayor diferenciación entre ambas;
- La labor de defensa del Estado de Guatemala requiere de la existencia de un tratamiento global indiferenciado hacia la problemática externa e interna;



- Es fundamental contar con una sola estructura de carácter institucional para enfrentarlo, como lo son las fuerzas armadas;
- Al no diferenciar las labores que en los Estados modernos, ello le corresponde a las fuerzas armadas con las cuales se responsabiliza a las estructuras que tienen que atender a la problemática de seguridad de la ciudadanía guatemalteca, y se mezcla el ámbito de la seguridad ciudadana y la defensa;
- Por ende, se desnaturalizan tanto las instituciones armadas como también las policíacas, o sea, se pierde la propia razón de ser y las funciones que le son correspondientes, así como también la delimitación entre ambas.

En países como Guatemala, donde existió un Estado de tipo autoritario, la seguridad interior y la defensa han tenido igual racionalidad, así como también igual forma de ser atendidas. La seguridad interior en el país, a pesar de ser empleada de manera ambigua o equivocada como una seguridad pública, cuenta con un trasfondo ideológico opuesto al que originó la seguridad ciudadana en el contexto de un régimen democrático.

3.10 Mecanismos que debe utilizar el Ministerio de Gobernación para frenar las Manifestaciones populares violentas

El orden público es señalado de manera frecuente como uno de los objetivos a perseguir de la seguridad, y el mismo cuenta con un profundo contenido fundamental



de analizar. El mismo, consiste en un valor o una situación estática, y además es colocado como premisa fundamental de los regímenes que ven cualquier tipo de cuestionamiento. La conceptualización de orden público no es pacífica, debido a que igual que el bien común, no es atemporal ni inmutable, sino que es estable y mutable de conformidad con las variaciones políticas y jurídicas.

Dentro de una sociedad democrática no puede existir una definición uniforme de orden público, debido a que varía dependiendo del tipo de sociedad y de sus valores, ya que cada Estado se encarga de organizar su vida política y social conforme a las finalidades que en un determinado momento se han encargado de imponer y de los valores e ideales que se pretenden promover.

El Estado guatemalteco busca la tranquilidad y paz social, sujeta siempre a una evolución compleja y cambiante, de conformidad con los contextos y períodos históricos. Por ende, es realista la idea de pensar en una sociedad en la cual surgen necesariamente conflictos, lo cual favorecen la cultura de solución consensuada de los mismos.

Lo anotado y desarrollado anteriormente, es sin duda alguna un contribuyente al fortalecimiento de las percepciones que acompañan a la seguridad ciudadana que es evidentemente necesaria dentro del estado para poder tener una paz social y por consiguiente un bienestar generalizado a toda la población, en la que, el énfasis primordial se encuentra en la concepción del ser humano con voluntad y conciencia que puede y tiene que incidir en su entorno tanto social como político.



O sea, que tenga y además promueva todo tipo de espacios de participación y de expresión en torno a sus necesidades para la debida construcción de la seguridad. Dicha visión, cuenta con un carácter eminentemente humano, debido a que considera que todos los individuos se encuentran en un estado permanente de corresponsabilidad entre ellos mismos y el Estado.





CAPÍTULO IV

4. Vulneración al sistema jurídico guatemalteco con acciones ilegales como consecuencia de las manifestaciones populares

Hemos llegado al tema toral y de lo que realmente se trata de desarrollar en este trabajo de tesis pero antes de llegar a este punto era necesario el desarrollo de los capítulos anteriores para así poder unificar los conceptos y tener un mejor panorama sobre lo que es realmente la Vulneración al sistema jurídico guatemalteco con acciones ilegales como consecuencia de las manifestaciones populares.

Para poder comprender básica y puntualmente como el sistema jurídico guatemalteco se ve vulnerado en sus diversos ámbitos como una consecuencia derivada de las manifestaciones populares violentas, es necesario resaltar que es un sistema jurídico y para el efecto García Máynez en su libro apuntes de derecho establece “sistema jurídico es el conjunto de normas jurídicas objetivas que están en vigor en determinado lugar y época, y que el Estado estableció o creó con objeto de regular la conducta o el comportamiento humano.”⁹

Podríamos entonces resumir que el sistema jurídico como conjuntos de normas de carácter coercitivo y objetivas se establecen en un estado determinado con la finalidad de que sean de observancia general para todas las personas que habitan dentro del territorio de dicho estado por ser disposiciones jurídicas que tienen como finalidad

⁹ García, Máynez. **Apuntes de Derecho**. Pág. 5



primordial mantener un orden social ante las conductas prohibidas en las que puedan incurrir las personas para así poder alcanzar un bienestar de carácter general.

Las disposiciones jurídicas son consideradas como una imposición directa de deberes sobre las personas sujetas a un mismo ordenamiento jurídico para realizar los actos jurídicos dentro del marco de la ley.

El significado específico de una norma se expresa por el concepto de deber ser. Una norma implica que un individuo debe comportarse de cierta manera.

Las ideas de Kelsen sobre la naturaleza de las normas pueden ser divididos en dos grupos, el primer grupo explica la naturaleza de las normas como guiando y justificando un comportamiento y el segundo se ocupa de la naturaleza de las normas como estándares justificados de comportamiento.

El primer grupo explica en qué sentido, todas las normas son, para Kelsen, imperativas y el concepto de norma fundamental es el concepto central en el segundo grupo.

En el concepto kelseniano de norma como imperativo participan cuatro ideas principales:

- Las normas son estándares de evaluación
- Guían el comportamiento humano



- Son respaldadas por razones estándares para el cumplimiento de la forma de la perspectiva de algún mal derivado de la desobediencia y
- Son creadas por actos humanos que intentan crear normas.

En primer lugar las normas son estándares de evaluación. Lo que convierte a este evento en un acto lícito o ilícito es el significado objetivo que resulta de su interpretación.

Las normas hacen posible la interpretación normativa o la evaluación de la conducta, así el juicio de que una conducta efectiva es tal como debe ser, de conformidad con una norma objetivamente válida, es un juicio de valor positivo, pero si el juicio de que una conducta efectiva es la opuesta de la conducta que se conforma a la norma es un juicio de valor negativo.

Si la norma es de carácter jurídico la conducta es juzgada ya sea jurídica o antijurídica, lícita o ilícita. La frase el alcance inmediato de una norma puede ser definida como un acto individual puede decirse, se encontrará dentro del alcance inmediato de una norma si, y sólo si es realizado por un sujeto normativo en circunstancias que son una instancia de la realización de las condiciones de la norma y si es una instancia del acto genérico que simplemente no es más que el acto normativo o una instancia de la omisión de tal acto.

Ahora bien, evaluar un comportamiento de conformidad con estándares establecidos por normas jurídicas es una parte esencial de la función de los jueces y de otros

funcionarios quienes se ocupan de tratar a las personas de conformidad con su conducta evaluada según el derecho.

En segundo lugar las normas son principios que guían comportamiento y de acuerdo con Kelsen, guían el comportamiento prescribiendo un específico curso de acción. Toda guía del comportamiento es, también, un estándar para la evaluación, por otro lado no todo estándar de evaluación es una guía para el comportamiento, por ejemplo, es posible evaluar estados de cosas que no son ni acciones ni consecuencias de actos. Para que un estándar de evaluación sea una guía, es necesario:

- Que el estándar deba relacionarse con la conducta humana
- Que la existencia del estándar o los hechos que dan lugar a su existencia, sean realmente razones para que las personas, cuya conducta se evalúa, escoja realizar un acto que tiene cierto valor más que otro

En tercer lugar las normas son creadas por actos de voluntad a lo que Kelsen llama la significación subjetiva del debe ser.

Son entonces los sistemas jurídicos un conjunto de instituciones gubernamentales, normas jurídicas, actitudes y creencias vigentes en un país sobre lo que es el derecho, su función en la sociedad y la manera en que se crea o debería crear, aplicar, perfeccionar, enseñar y estudiar.



Los sistemas jurídicos integran el conjunto de leyes, costumbres, razones y jurisprudencia de derecho positivo que rigen en los diversos países del mundo. Cada país tiene su propio sistema jurídico y su peculiar manera de considerar las leyes, las costumbres y la jurisprudencia. Toda organización social regula sus relaciones por normas de distinta índole, entendiéndose por norma toda regla de conducta obligatoria o no dentro de las cuales se puede mencionar las normas morales, religiosas, sociales y jurídicas.

Las normas morales regulan la conducta de las personas, orientándolas en el sentido de lo que en una época y sociedad determinadas se considere como bueno; están dirigidas a la conciencia del individuo y por lo tanto su cumplimiento no es de carácter obligatorio.

Las normas religiosas tienen una gran parte de contenido moral pues dirigen el comportamiento de los feligreses para hacerlo consecuente con los ritos de la Iglesia y en general, con la vida espiritual a través de la fe y de acuerdo con sus particulares creencias.

Las normas de carácter social o como se les conoce también usos o convencionalismos sociales son básica y esencialmente un conjunto de prácticas establecidas específicamente en la sociedad por medio de la costumbre mediante un uso repetitivo y constante, las reglas de urbanidad y comportamiento social forman parte de esta clase de normas que tienen como finalidad crear un marco legal dentro del cual se puede actuar.



Las normas jurídicas pueden definirse ampliamente como reglas de conducta cuyo fin es el cumplimiento de un principio legal y más específicamente como reglas que según la convicción declarada de una comunidad, debe determinar exteriormente y de modo incondicionado la libre voluntad humana. Dentro del ámbito del derecho las normas jurídicas son reglas de conducta exterior, bilaterales, imperativas y coercitivas que regulan las acciones de los seres humanos con el fin de establecer un ordenamiento justo de la convivencia humana, las cuales son creadas y puestas en vigor por el Estado como la finalidad de crear un marco legal dentro del cual actuar y que en su conjunto integran el ordenamiento jurídico del mismo.

Se debe tener presente que el ordenamiento jurídico es uno de los elementos del Estado, el cual puede ser definido como la organización de la unidad social a través de un orden jurídico unitario. Respecto a la unidad, Luis Sánchez Agesta comenta: "Esa unidad tiene su punto de partida en un conjunto de normas de carácter fundamental que forman el ordenamiento jurídico político fundamental de un país, ya que es en aquí es donde se establecen principios relacionados con el orden y con el régimen político imperante, cuya realización está a cargo de los funcionarios que ejercen el poder público."¹⁰

Lo unitario se articula mediante determinaciones jurídicas que integran un sistema en el que no hay contradicciones, es decir que como sistema constituye un todo coherente y que sus partes son interdependientes entre sí pero configuran esa unidad completa que se desarrolla y cumple su función mediante la labor de los funcionarios, quienes están

¹⁰ Sánchez Agesta, Luis, **El Ordenamiento Jurídico**. Pág. 45



obligados a definir, realizar y garantizar ese orden cumplen pues una función pública institucionalizada.

Es pues, el ordenamiento jurídico un conjunto de normas jurídicas vigentes y positivas que se relacionan entre sí, que están escalonadas o jerarquizadas, que rigen en cada momento la vida del ser humano y de las instituciones de todas clases dentro de una nación determinada.

4.1 Aspectos importantes de las normas jurídicas

Una norma jurídica es una regla dirigida a la ordenación del comportamiento humano prescrita por autoridad cuyo incumplimiento puede llevar a una sanción. Generalmente deberes y confiere derechos.

Las normas jurídicas propiamente dichas se diferencian de otras normas de conducta en su carácter heterónomo bilateral coercible en otras palabras exigible por medio de sanciones dada la posibilidad legítima de recurrir al uso de la fuerza socialmente organizada en caso de su incumplimiento y externo que quiere decir que importa el cumplimiento de la norma, no el estar convencido de la misma. Las normas jurídicas pueden diferenciarse de las reglas del derecho, porque las primeras tienen intención prescriptiva, mientras que las reglas tienen carácter descriptivo. Además, el término está muy relacionado con el de derecho. A este último concepto pueden atribuírsele diferentes sentidos, siendo uno de los más recurrentes el de ordenamiento o sistema de normas jurídicas.



La relación entre ordenamiento jurídico y norma es la que existe entre el todo y una parte. Es de carácter cuantitativo. El ordenamiento jurídico está formado por el conjunto de las normas jurídicas. Es común que se confunda el concepto de norma jurídica con el de ley o legislación, sin embargo, la ley es un tipo de norma jurídica, pero no todas las normas son leyes, dado que también son normas jurídicas los reglamentos, órdenes ministeriales, decretos y en general cualquier acto administrativo que genere obligaciones o derechos. También son normas jurídicas las que emanan de actos y contratos celebrados entre particulares o entre estos y organismos públicos cuando actúan como particulares, sujetándose a las prescripciones de derecho privado. Como anteriormente se definió, las normas jurídicas son reglas bilaterales, imperativas y coercitivas que dirigen la conducta exterior del ser humano dentro de una sociedad jurídicamente organizada son reglas u ordenaciones del comportamiento humano dictadas por la autoridad competente del caso, con un criterio de valor y cuyo incumplimiento trae aparejada una sanción, generalmente impone deberes y confiere derechos. Se diferencia de otras normas de conducta en su carácter heterónimo, bilateral, coercible y externo. Por último, cabe mencionar también que los iusnaturalistas añadirán a la definición anterior con miras al bien común.

Para algunos, las normas jurídicas se diferencian de las reglas del derecho, porque las primeras tienen intención prescriptiva, mientras que las reglas tienen carácter descriptivo. Inclusive de esta manera podrían estar presentes en un mismo texto. Además, el término está muy relacionado con el de derecho, pues a este último concepto pueden atribuirse diferentes sentidos, siendo uno de los más recurrentes el de ordenamiento o sistema de normas jurídicas.



La relación entre ordenamiento jurídico y norma es el de todo con la parte, es de carácter cuantitativo, el ordenamiento jurídico estaría constituido por el conjunto de las normas jurídicas.

Es común que se confunda el concepto de norma jurídica con el de ley o legislación, sin embargo, la ley es un tipo de norma jurídica pero no todas las normas son leyes, pues son normas jurídicas también los reglamentos, órdenes ministeriales, decretos y, en general, cualquier acto administrativo que genere obligaciones o derechos. Cabe agregar que constituyen normas jurídicas aquellas emanadas de los actos y contratos celebrados entre particulares o entre éstos y órganos estatales cuando actúan como particulares, sujetándose a las prescripciones de derecho privado.

Las normas jurídicas tienen esencialmente dos funciones, una motivadora y una protectora. La función motivadora consiste en que la norma trata de motivar para que se abstengan de violar las condiciones de convivencia y en especial, de dañar ciertos bienes jurídicos. Despliega sus efectos ante todos los miembros de la sociedad, por ello, la sanción atiende a la prevención especial.

La función protectora consiste en que la norma trata de proteger las condiciones de convivencia y en especial ciertos bienes jurídicos. Despliega sus efectos ex post, por ello la sanción atiende a la prevención general.

Se ha señalado que lo que diferencia al derecho de otros sistemas normativos es que está formado por otros sistemas de normas como lo son normas primarias y normas



secundarias. Las normas primarias son las normas de conducta, las normas de comportamiento y que califican como prohibido, permitido y obligatorio. Mientras que las normas secundarias son las normas que no tienen por objeto crear obligaciones sino atribuir poderes o facultades.

Los antecedentes históricos han caracterizado a Guatemala como un país conflictivo, particularmente, durante el año dos mil quince y parte del dos mil dieciséis se pudieron observar altos índices de conflictividad, donde la mayoría de la sociedad se ha visto afectada.

4.2 Como las acciones ilegales, a consecuencia de las manifestaciones populares, vulneran el sistema jurídico guatemalteco

Las manifestaciones populares como un medio de presión social en determinados momentos pueden tornarse de forma violenta e incluso cometiendo ilegalidades con las cuales se ve afectada la sociedad como lo puede ser en el ámbito económico y jurídico entre otros.

Pero realmente como se vulnera el sistema jurídico guatemalteco, es decir la acción ilegal con la que al momento de ser cometida por una persona está vulnerando el sistema jurídico que se traduce en una consecuencia de estas acciones ilegales partiendo de que una acción ilegal es toda aquella conducta humana que es realizada de forma voluntaria, la cual contraviene un ordenamiento jurídico de un estado en particular de conformidad con su normatividad jurídica vigente.



Claramente cuando se cometen acciones ilegales en las manifestaciones populares se puede ver vulnerado las norma jurídicas que regulan el ámbito civil, penal e incluso constitucional, por ejemplo cuando en las manifestaciones populares se mezclan vándalos o ladrones que lo único que hacen es aprovecharse de la misma manifestación que se lleva en forma violenta para poder despojar de bienes a personas que participan en la misma manifestación popular o cuando los mismos manifestantes quiebran las entradas de locales comerciales lo que aprovechan los ladrones para poder saquear dichos bienes entonces en este momento nos encontramos ante un evidente quebrantamiento a la norma jurídica del ámbito penal por robo o hurto, o bien la acción que realizan al hacer destrozos en locales comerciales o u otra propiedad en este caso podemos resaltar que se encuentra violando a las normas jurídicas del ámbito civil, he incluso el simple hecho de que una manifestación popular sea realizada de una forma violenta se encuentra en una contravención contra las normas de carácter constitucional pues la Constitución Política de la República de Guatemala otorga el derecho a realizar manifestaciones populares pero así mismo llama a que sean realizadas de una forma totalmente pacífica.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En Guatemala, la libertad de reunión es uno de los derechos políticos fundamentales, reconocido por diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. La protesta social debe cumplir con la condición de ser pacífica y sin armas. Mientras se esté desarmado, cualquier persona tiene libertad de protestar públicamente y de forma pacífica.

De aquí se desprende, la necesidad de que el Ministerio de Gobernación deba crear mecanismos para que estos hechos delincuenciales, en los cuales se mezclan personas para aprovechar la situación no se den.

La legislación guatemalteca, debe contribuir a hacer conciencia en la población en general de los problemas que se suscitan y las consecuencias sociales, económicas y jurídicas de las manifestaciones populares en las cuales se cometen acciones ilegales con las cuales se vulnera el sistema jurídico guatemalteco en sus diversos ámbitos.





BIBLIOGRAFÍA

BAUMAN, Zygmunt. En busca de la política, México: Editorial. FCE, 2001.

BODERHEIMER, Edgar. Teoría del Derecho. México: Editorial Fondo de Cultura Económica. Octava reimpression, , 1983.

BOBBIO, Norberto. Liberalismo y Democracia, México: Editorial. FCE, 1989.

CABANELLAS, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual. Argentina: Editorial Heliasta, 1976, tomos del 1 al 4.

CALDERON MORALES, Hugo Haroldo. Derecho Administrativo Parte Especial Guatemala: Editorial Orión, 5ta edición, 2012.

CERRONI, Humberto. Política: Métodos, Teorías, Proceso, Sujetos, Instituciones y Categorías, Chile: Editorial. Siglo Veintiuno, 4ta edición, 2004.

DUVERGER, Maurice. Sociología de la política, España: Editorial Ariel, 1976

OSSORIO, Manuel. Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales. Argentina: Editorial Heliasta, 1999.

PRADO, Julio. 140 Días de Primavera, Guatemala: Editorial Nómada, 2015.

RITZER, George. Teoría Sociológica Moderna, México: Editorial McGraw Hill, 2002.

RONFELDT, David. Redes y guerras en red el futuro del terrorismo, el crimen organizado y el activismo político, Madrid: Editorial. Alianza, 2003.

SARTORI, Giovanni. Teoría de la Democracia I y II, México: Editorial Alianza, 1988.

SUAREZ IÑIGUEZ, Enrique. Filosofía Política Contemporánea Popper, Rawls y Nozick, Argentina: Editorial. FCE, 2da edición, 2005.



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, 1974.

Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 51-92, 1994.

Ley del Organismo Ejecutivo. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 114-97, 1994.